

**INFORME FINAL DE PRÁCTICA ADICIONAL EN EL AREA DE SALUD
AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD**

NICOLLA LOMBARDI ARAUJO

Informe final para optar al título de
Ingeniero Ambiental y Sanitario

Jefe inmediato
Zandra Castañeda López
Coordinadora de Salud Pública

Tutor de Práctica
Ingrid Amashta Segebre
Ingeniera Especialista

**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA
SANTA MARTA D.T.C.H.
2011**

IAS
00089
91



TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA	7
1.1. MISIÓN	7
1.2. VISIÓN	7
1.3. SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD	9
1.3.1. MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD..	10
1.3.2. ÁREAS DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD	10
2. ÁREA DE SALUD AMBIENTAL	13
2.1. PROGRAMA DE CALIDAD DEL AGUA	13
2.2. PROGRAMA DE ALIMENTOS	14
2.3. PROGRAMA DE SUSTANCIAS TÓXICAS	14
2.4. PROGRAMA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	14
2.5. PROGRAMA DE MEDICAMENTOS	15
2.6. PROGRAMA DE CALIDAD DEL AIRE	15
2.7. PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO	15
2.8. PROGRAMA DE ENTORNOS SALUDABLES	16
3. MARCO NORMATIVO	17
3.1. NORMAS GENERALES	17
3.2. CALIDAD DEL AGUA	18
3.3. ALIMENTOS	18
3.4. SUSTANCIAS TÓXICAS	18
3.5. RESIDUOS HOSPITALARIOS	19
3.6. SITIOS DE INTERÉS SANITARIO	19
3.7. ENTORNOS SALUDABLES	19
3.8. COMPROMISOS INTERNACIONALES	20
4. PROCESOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS	21
4.1. PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC)	21
5. DESCRIPCIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO REALIZADO	24
5.1. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL (SES)	24

5.2. ACTUALIZACIÓN DEL ACTA ÚNICA DE VISITAS A PELUQUERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS A FINES	24
5.3. REALIZACIÓN DE MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS	25
5.4. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA	26
5.5. CAPACITACIÓN EN ASEPSIA, DESINFECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS EN SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL Y PELUQUERÍAS	28
5.6. OTRAS ACTIVIDADES	28
6. RESULTADOS OBTENIDOS	31
(Aporte Durante la Práctica)	31
6.1. BASE DE DATOS DE SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL Y PELUQUERÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	31
6.2. TENDENCIA DE LOS CONCEPTOS SANITARIOS DE SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL Y PELUQUERÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	31
6.3. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL	32
6.4. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COSMÉTICAS O CON FINES DE EMBELLECIMIENTO FACIAL, CAPILAR, CORPORAL Y ORNAMENTAL	33
6.5. ESTADO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA DURANTE LA EMERGENCIA INVERNAL	33
6.6. CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL AGUA DEL AÑO 2010, POR MES Y PERSONA PRESTADORA Y POR MES Y MUNICIPIO	33
7. CONCLUSIONES	35
8. LIMITACIONES	36
9. RECOMENDACIONES	37
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	38
ANEXOS	39
ANEXO 1. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA EN PELUQUERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES -2010	40
ANEXO 2. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN EN SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL – 2010	42
ANEXO 3. ACTA ÚNICA ACTUALIZADA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL	44
ANEXO 4. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LABORATORIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	48

1. GENERALIDADES DE LA EMPRESA

La Gobernación del Magdalena es la entidad pública encargada de la promoción del desarrollo Socio-Económico, Cultural y Ambiental de su territorio, con el fin de satisfacer las necesidades básicas de la comunidad. Cuenta con recursos físicos y humanos para la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos orientados a mejorar la calidad de vida de sus habitantes, cumpliendo con las disposiciones legales, y enmarcados en un proceso institucional de mejoramiento continuo.

1.1. MISIÓN

La Administración Central Departamental del Magdalena debe ejecutar las competencias de planificación, coordinación y mediación entre lo nacional, regional y local, garantizando condiciones de competitividad que propicien el crecimiento sostenible en lo económico y social del Departamento, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo.

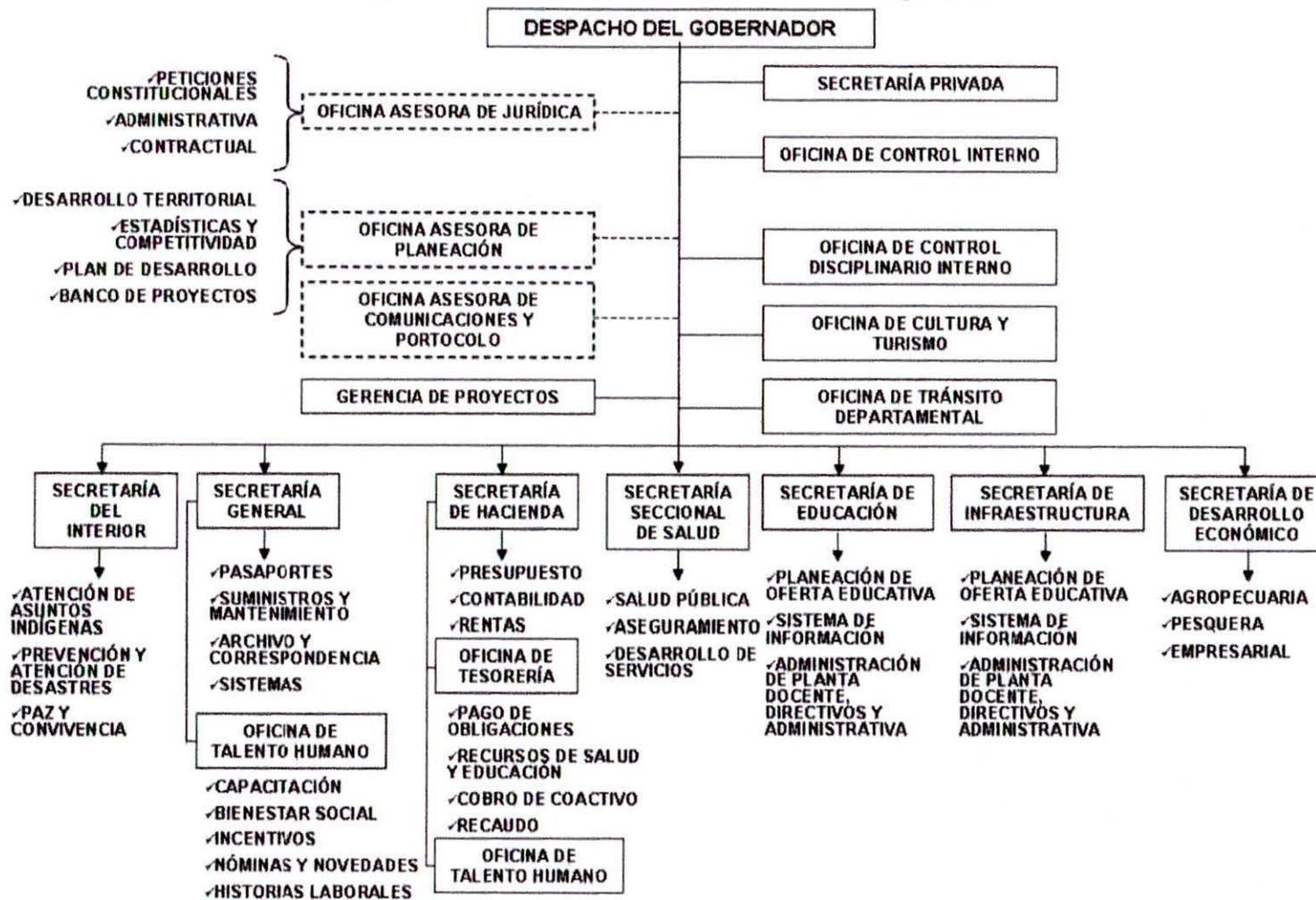
1.2. VISIÓN

En el 2020, la comunidad habitante del departamento del Magdalena disfrutará de un ambiente de paz y convivencia solidaria, en la que el respeto por la legalidad, las instituciones democráticas republicanas, los derechos humanos y la sostenibilidad ambiental son la expresión corriente de nuestra forma de vivir la vida, junto con la eterna alegría caribe que nos caracteriza y de un nivel de vida elevado, equitativo, incluyente producto de un territorio altamente competitivo.

Desde esta entidad se manejan todos los aspectos relacionados con el adecuado desarrollo de buenas condiciones de vida para cada uno de los ciudadanos del departamento del Magdalena, mediante la conformación de diferentes oficinas y secretarías, que controlan y vigilan el correcto funcionamiento de cada uno de los factores que contribuyen al bienestar de la sociedad magdalenense en general.

En la actualidad, se encuentra a la cabeza de esta entidad el Gobernador del Magdalena, Doctor Omar Ricardo Diazgranados Velásquez, quien se encarga de dirigirla con la colaboración de los directores de las diferentes oficinas y los secretarios departamentales. Conforme a los criterios tenidos en cuenta por la ley, y de acuerdo a las consideraciones establecidas en el decreto 334 del 3 de junio de 2008, se adopta el organigrama de la gobernación del Magdalena y su respectiva codificación (Ver figura 1).

Figura 1. Organigrama de la Gobernación del Magdalena.





1.3. SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD

La Secretaría Seccional de Salud, como dependencia adscrita a la gobernación del Magdalena, es la encargada de garantizar el acceso a los servicios de promoción, prevención, protección y recuperación de la salud, como componente del bienestar, la seguridad y el desarrollo integral de la población del departamento, mediante la prestación de los servicios de calidad, de dirección y coordinación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) a nivel territorial y la evaluación, vigilancia y control de los mismos.

De esta manera, y teniendo en cuenta las funciones contempladas en la Ley 715 de 2001, por medio del cual se dictan las normas orgánicas en materia de recursos y competencias de la constitución política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros, la Secretaría Seccional de Salud, es la entidad que posee la facultad de formular los planes, programas y proyectos que incentiven el correcto desarrollo del sector salud y del SGSSS, teniendo en cuenta las consideraciones establecidas por el Ministerio de Protección Social (MPS) y del Instituto Nacional de Salud (INS).

A partir de ello, debe adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar normas, políticas, planes, programas y proyectos que formule y expida la nación, otorgando siempre, asistencia técnica y asesoría a los municipios e instituciones públicas que prestan servicios de salud que se encuentren dentro de su jurisdicción, en las estrategias que sean diseñadas para dicho fin.

Las principales funciones de la Secretaría Seccional de Salud del departamento del Magdalena, son las siguientes:

1. Establecer en coordinación, la formulación, dirección, desarrollo y ejecución de las políticas en materia de Salud pública, adoptar los planes, programas y proyectos relacionados con la Administración Central Departamental en el sector Salud y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución teniendo en cuenta las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.
2. Dirigir, coordinar, controlar, implantar y difundir los objetivos de la Secretaría Seccional de Salud en el ámbito Departamental, las normas, políticas, planes, programas, proyectos, ajustar los procesos y actividades del sector Salud y el Sistema General de Seguridad Social en armonía con los formulados y expedidos por el Ministerio de Protección Social y los establecidos en el Plan de Desarrollo.
3. Dirigir, organizar y coordinar el funcionamiento de la Secretaría Seccional de Salud y proponer ajustes a la organización interna, de acuerdo con las necesidades y políticas de la Administración Central Departamental.

1.3.2.1. Área de Desarrollo de Servicios

Esta área se encarga de coordinar, vigilar y valorar el desarrollo de las actividades tendientes a mejorar la red de servicios implementada en la secretaría seccional, además de organizar y controlar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios (IPS) de Salud Públicas en el departamento del Magdalena. Estas actividades las debe ejecutar por medio de la realización de auditorías técnicas y médicas en la facturación de la prestación de servicios por parte de dichas instituciones y en el proceso de facturación de contratación con los recursos de subsidio a la oferta del departamento, así como ofrecer asistencia técnica a las autoridades locales y a los autores del SGSSS en todo lo relacionado con el mejoramiento de la calidad del sector en el cual se encuentran.

Además, debe adoptar las normas y procedimiento que les sirvan para certificar y acreditar los profesionales de la salud y las entidades de los servicios de salud y seguridad social en los diferentes niveles de atención desarrollando acciones que fortalezcan la forma de participación en salud y garantizando así, la vinculación de los ciudadanos en los procesos propios del sector.

1.3.2.2. Área de Seguridad Social o Aseguramiento

Esta área es la encargada de intervenir y controlar las actividades generadas con la proyección de recursos para la atención de población pobre y vulnerable en términos de salud y seguridad social, velando por el cumplimiento de las pautas, políticas, ejecución y evaluación de todo lo relacionado con el SGSSS. Esto lo debe desarrollar llevando a cabo el registro y seguimiento de todos los prestadores del servicio de salud del departamento, asegurando el correcto cumplimiento y desarrollo de los principios de libre escogencia que tienen los usuarios de dicho sistema.

Además de lo anterior, el área de seguridad social debe asesorar técnicamente a los municipios en lo concerniente a los procesos de contratación, manejo y liquidación de los asuntos contractuales del sistema general de seguridad social y cumplir con las funciones que por delegación o norma superior le sean asignadas.

1.3.2.3. Área de Salud Pública

El área de salud pública es la encargada de mejorar las condiciones de Salud Departamental del Magdalena, a través de la prevención de los principales riesgos en salud, y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, que permitan disminuir la probabilidad de discapacidad, enfermedad o muerte. Esta debe acoger las normas y procedimientos establecidos por el MPS para la promoción, prevención, tratamiento, control y rehabilitación de la salud integral de las personas del departamento, además de adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la nación.

Sus principales funciones son las siguientes:

1. Desarrollar y mantener actualizados los sistemas de información en salud.
2. Prestar asistencia técnica a los municipios, empresas sociales del estado e Instituciones Prestadoras de Servicios en Salud en la prevención de enfermedades.
3. Ejercer la inspección, vigilancia y control de los programas de promoción y prevención y los factores de riesgo del consumo y ambiente.
4. Dirigir investigaciones y estudios sobre la determinación de amenazas al bienestar de la población.
5. Organizar y mantener el funcionamiento del laboratorio de Salud Pública el departamento.
6. Efectuar el análisis fisicoquímico y microbiológico a medicamentos, alimentos, bebidas alcohólicas y otros que se produzcan, comercialicen y transporten en el departamento.
7. Practicar el diagnóstico de patologías y bromatología como apoyo a la función de vigilancia y control de la salud pública.
8. Estandarizar las pruebas de laboratorio necesarias para el desarrollo de los programas de salud del departamento.
9. Proponer normas técnicas para la recopilación, procesamiento y análisis de la información estadística del sistema de salud y promoción social.

Dentro del área de salud pública, se encuentran adscritos diferentes proyectos que contribuyen al cumplimiento de cada una de las funciones o competencias que esta debe ejercer para poder prevenir riesgos a la salud y promover buenos estilos de vida. En este sentido, se encuentra el Proyecto Salud Ambiental, el cual se enmarca dentro de la inspección, vigilancia y control de los programas de promoción y prevención y los factores de riesgo del consumo y ambiente.

Este programa parte de la necesidad de implementar estrategias a partir de las cuales se cumpla con el objetivo 8 del Plan Nacional de Salud Pública vigencia 2007 – 2010, el cual es *“mejorar la seguridad sanitaria y ambiental”*. De esta manera, se busca poder implementar la política de salud ambiental en las entidades territoriales en el departamento del Magdalena, la cual tiene sus principios plasmados en el documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social, CONPES 3550, creado por el Departamento Nacional de Planeación con el fin de establecer los lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental con énfasis en los componentes de calidad del aire, calidad del agua y seguridad química.

2. ÁREA DE SALUD AMBIENTAL

La Salud Ambiental se define de manera general como el área de las ciencias que trata la interacción y los efectos que, para la salud humana, representa el medio en el que habitan las personas. De acuerdo con esto, los componentes principales de la salud ambiental tienen un carácter interdisciplinario, multicausal, pluriconceptual y dinámico, que se relacionan mutuamente. En este sentido, se crean al interior de dicha área diferentes programas que contemplen los múltiples factores ambientales cuyo deterioro influyen negativamente en la salud humana, impulsando la conformación de mecanismos de coordinación y articulación que permitan prevenir y controlar los factores de riesgo ambientales a los que se puede estar expuesto en el departamento del Magdalena.

Entre los principios en los que se fundamentan los programas adscritos al área de Salud Ambiental, se incluyen de forma prioritaria la calidad de agua para consumo humano, la seguridad alimentaria, la gestión de sustancias tóxicas (seguridad química), el manejo de residuos hospitalarios, el control de medicamentos, control de sitios de interés sanitario, entornos saludables, entre otras.

2.1. PROGRAMA DE CALIDAD DEL AGUA

La vigilancia de la calidad del agua de consumo humano y uso doméstico, es la observación cuidadosa y permanente de la seguridad y aceptabilidad de los sistemas de abastecimiento de agua potable desde el punto de vista de la salud pública. Este se constituye como un programa continuo y sistemático de inspecciones y estudios llevados a cabo en diferentes puntos del sistema de distribución del agua, para confirmar que el tratamiento y la distribución responden a los objetivos y reglamentaciones establecidas.

Dicho programa comprende dos actividades: la ejecución de inspecciones sanitarias y el análisis de muestras. La inspección sanitaria hace referencia a la vigilancia de tipo preventivo de cada una de los componentes del sistema de abastecimiento y la recolección, consolidándose como un método directo para individualizar y señalar con precisión posibles problemas y fuentes de contaminación. Así mismo, se vigila sanitariamente las aguas residuales y disposición de excretas, con el objetivo de asegurar la disposición final adecuada de los desechos líquidos. Dichas inspecciones, buscan verificar las condiciones de las plantas de tratamiento, sistemas de evacuación y disposición final de excretas y aguas residuales, alcantarillados en construcción o rehabilitación, toma y envío de muestras, toma de medidas sanitarias, y la coordinación interinstitucional e intersectorial con el objeto de garantizar condiciones sanitarias adecuadas.



2.2. PROGRAMA DE ALIMENTOS

Los alimentos son de gran importancia no solo porque son elementos básicos para la nutrición de las poblaciones, sino porque se han convertido en importantes productos generadores de intercambio comercial y capital económico. La calidad y seguridad de los alimentos es un asunto de interés mundial desde el punto de vista de la salud pública y el ámbito comercial por lo cual se han desarrollado reglamentaciones internacionales para su producción, comercialización y consumo, orientadas a mejorar el control sanitario para la seguridad de los consumidores.

En este programa se realiza la implementación de procedimientos de vigilancia de la calidad de los alimentos que permitan conocer los posibles riesgos, para que así se puedan aplicar las medidas preventivas que controlen todo el proceso de manipulación de alimentos, involucrando materias primas, ambiente, etapas de proceso, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización. Desde el punto de vista de la importancia en salud pública, la evaluación de los riesgos debe centrarse en las condiciones contaminantes de los alimentos que pueden causar enfermedad. En este sentido, el programa de alimentos se encarga de ejercer inspección, vigilancia y control sanitario de los alimentos, acorde con la legislación vigente y teniendo en cuenta los criterios de clasificación de factores de bajo y alto riesgo epidemiológico. Es de resaltar que este programa se coordina contemplando los lineamientos también establecido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).

2.3. PROGRAMA DE SUSTANCIAS TÓXICAS

El programa de sustancias tóxicas se encarga de llevar a cabo la inspección, vigilancia y control de los procesos y actividades relacionados con el manejo de agroquímicos. Entre las actividades que este realiza, están la consolidación de información relacionada con los establecimientos que manipulan sustancias tóxicas, principalmente plaguicidas, la inspección sanitaria a dichos establecimientos, concientizar a la población en el uso adecuado de estas sustancias peligrosas, intensificar la búsqueda de los factores de riesgo en las que ellas puedan afectar la salud para poder controlarlos, y la participación en la elaboración del Comité de Vigilancia Epidemiológica de Organofosforados y Carbamatos (VEO), entre otras.

2.4. PROGRAMA DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

La inspección, vigilancia y control sanitario de los residuos sólidos y especiales, es un proceso de observación del sistema de almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos, considerándolos como factor de riesgo para la salud pública. Por medio de este programa se busca que

la vigilancia en el manejo de residuos hospitalarios y similares se presente en las diferentes etapas del proceso, pretendiendo con ello, determinar que el manejo responda a la reglamentación sanitaria y ambiental establecida. A continuación se relacionan los aspectos que se tienen en cuenta en la inspección sanitaria de estos residuos peligrosos.

- Normas que reglamentan la gestión de los residuos.
- Recolección y transporte de desechos.
- Tratamiento y eliminación de desechos.
- Manejo de desechos sólidos industriales
- Reciclaje, reducción, reutilización
- Contaminación del suelo

Partiendo de lo anterior, se pueden llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar el manejo seguro y adecuado de los residuos sólidos, disminuyendo así el riesgo de contraer enfermedades infecciosas, intestinales, parasitarias y dérmicas.

2.5. PROGRAMA DE MEDICAMENTOS

El área de medicamentos tiene un enfoque similar al programa de sustancias tóxicas. Sin embargo, este se enfoca en la inspección, vigilancia y control de medicamentos considerados de control, y que están regidos por las normas del Departamento Nacional de Estupefacientes y el INVIMA. Por eso, en él se vigilan los servicios que prestan los expendios de drogas y farmacias.

2.6. PROGRAMA DE CALIDAD DEL AIRE

Este programa tiene como principio ejercer la inspección, vigilancia y control de fuentes emisoras de contaminantes atmosféricos. Sin embargo, la SSM no cuenta con los equipos e insumos necesarios para llevar a cabo dicha actividad, razón por la cual, se encuentra planteado como proyecto próximo a ejecutar.

2.7. PROGRAMA DE ESTABLECIMIENTOS DE INTERÉS SANITARIO

Este se encarga de la vigilancia sanitaria de establecimientos que son considerados de interés en salud, debido a que las actividades desarrolladas en ellos, exponen a la población a los riesgos asociados con la transmisión de enfermedades de tipo infeccioso. Los principales sitios de interés sanitario, son las peluquerías y establecimientos a fines, sitios de encuentro sexual, bares, cantinas, moteles, morgues, cementerios, salas de velación, entre otros.

2.8. PROGRAMA DE ENTORNOS SALUDABLES

Este es un programa en el que se busca mantener las condiciones del entorno en el que se encuentra la población, bajo unas circunstancias adecuadas en términos de ambientes físicos y sociales, políticas públicas y servicios de salud, pues de esta manera se permite evitar gran cantidad de problemas relacionados con las condiciones del medio. Este se fundamenta principalmente en la inspección sanitaria de sitios de convergen principalmente niños, como son las escuelas, hogares de bienestar, entre otros, pues ellos son una de las poblaciones más vulnerables. Además, es importante resaltar que este comprende dos estrategias: *Escuelas Saludables y Vivienda Saludables*, y que hasta el momento las acciones llevadas a cabo para ejecutarlo, están siendo enfocadas al cumplimiento de la primera.

3. MARCO NORMATIVO

Los Lineamientos de la Política Integral de Salud Ambiental se enmarcan en los principios consagrados en la Constitución Política, específicamente en los Artículos 49, 81 y 366.

El país cuenta con abundantes normas nacionales para la gestión ambiental y sanitaria, pero no existen antecedentes normativos explícitos que garanticen el accionar coordinado, eficaz y eficiente de las instituciones y sectores para una gestión integral de la salud ambiental. Como consecuencia, las acciones de prevención, manejo y control de la exposición a los factores ambientales que deterioran la salud, lideradas por las entidades ambientales y sanitarias, se han desarrollado de manera no articulada impidiendo una atención integral de la problemática asociada a la salud ambiental. A continuación, se presentan las normas generales que definen el marco normativo de la salud ambiental, las normas principales relacionadas con los temas de calidad del aire, agua y seguridad química (se prioriza avanzar inicialmente en éstas áreas), y finalmente se enuncian los compromisos internacionales asumidos por el país.

3.1. NORMAS GENERALES

El Decreto-Ley 2811 de 1974 "Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" – CNRN, constituye una de las fuentes principales de la política ambiental del país. Este Decreto-Ley fue expedido y se estableció como un conjunto de normas coherentes, cohesionadas y armónicas que persiguen un fin común, como es la preservación y manejo sostenible de los recursos naturales renovables del país.

La Ley 9 de 1979 - Código Sanitario Nacional, la cual articula el control ambiental, del consumo y de los servicios médicos en función de la salud pública y promueve la competencia e idoneidad de la autoridad sanitaria, con énfasis en lo preventivo.

La Ley 99 de 1993 reordenó el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, creó el Ministerio de Medio Ambiente, hoy MAVDT, el Sistema Nacional Ambiental - SINA, y el Consejo Nacional Ambiental. Así mismo establece que en temas relacionados con salud, el MAVDT realizará la consulta respectiva al MPS.

Por último, la Ley 430 de 1998, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones. Esta ley trata lo relacionado con introducción de desechos peligrosos al territorio nacional y la responsabilidad por el manejo integral de los generados en el país y en el proceso de producción, gestión y manejo de los mismos. A continuación se presenta el marco legal aplicable a los programas de mayor importancia en el área de salud ambiental.

3.2. CALIDAD DEL AGUA

Decretos: Decreto 1575 de 2007, por el cual se establece el “Sistema para la Protección y Control de la Calidad de Agua para consumo Humano”, Decreto 1323 de 2007 por medio del cual se crea el Sistema de Información de Recurso Hídrico - SIRH, Decreto 1875 de 1979, por el cual se dictan normas para la prevención de la contaminación del medio marino, y Decreto 1594 de 1984, el cual reglamenta el uso del agua y residuos líquidos, y el ordenamiento del recurso.

Resoluciones: Resolución 1433 de 2004 de MAVDT la cual reglamenta los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV, Resolución 0811 de 2008 de MAVDT y MPS la cual define los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución, Resolución 2115 de 2007 del MAVDT y MPS por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano y Resolución 1426 de 2008 del MPS por el cual se autoriza a algunos laboratorios para que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano, entre otras.

3.3. ALIMENTOS

Decretos: Decreto 3075 de 1997, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de 1979 y se dictan otras disposiciones, relacionadas con entre otras cosas con el control en la manipulación de los alimentos.

3.4. SUSTANCIAS TÓXICAS

Decretos: Decreto 1843 de 1991, el cual reglamenta uso y manejo de plaguicidas, Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas, Decreto 2676 de 2000, por medio del cual se reglamenta la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, Decreto 1443 de 2004, por el cual se reglamenta la prevención y control de la contaminación ambiental por el manejo de plaguicidas y desechos o residuos peligrosos provenientes de los mismos, Decreto 4741 de 2005, el cual reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, Decreto 502 de 2003, por el cual se reglamenta la Decisión Andina 436 de 1998 para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola y Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera, entre otras.

Resoluciones: Resolución 693 de 2007 del MAVDT, por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los planes de gestión de devolución de productos por posconsumo de plaguicidas y Resolución 1652 de 2007 del MAVDT, la cual prohíbe la fabricación e importación de productos que requieran sustancias que agotan la capa de ozono.

3.5. RESIDUOS HOSPITALARIOS

Decretos: Decreto 1713 de 2002, que deroga al Decreto 2104 de 1983, estableciendo los nuevos lineamientos en cuanto a las disposiciones sanitarias de residuos. Decreto 1609 de 2002 para el Manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera. Decreto 2676 de 2000, por medio de la cual se reglamenta la gestión integral de residuos hospitalarios y similares.

Resoluciones: Resolución 1164 de 2002 de los Ministerios de Salud y Ambiente, por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. Resolución 2309 de 1968 de residuos especiales, en la que se establecen los criterios para el almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final, así como los procedimientos técnicos y ambientales.

Además, se tiene la Guía Técnica Colombiana GTC 24 del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) por medio de la cual se brindan las pautas para realizar la separación en la fuente, de los diferentes generadores de residuos.

3.6. SITIOS DE INTERÉS SANITARIO

Resoluciones: Resolución 2117 de 2010 por medio de la cual se plantean los requisitos de los establecimientos de estética ornamental. Resolución 2827 de 2006, por medio del cual se adopta el manual de bioseguridad para establecimientos que desarrollan actividades cosméticas.

3.7. ENTORNOS SALUDABLES

Los entornos saludable se rigen por los criterios establecidos en los “Lineamientos nacionales para la aplicación y el desarrollo de las Estrategias de entornos saludables” emitidos por en el año 2006 por el MPS en conjunto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

3.8. COMPROMISOS INTERNACIONALES

Del conjunto de compromisos internacionales asumidos por el país en el área de salud ambiental, se destacan: La agenda de acuerdos entre los Ministros de Salud del Área Andina, la agenda hemisférica de la Declaración de Mar del Plata firmada entre los Ministerios de Salud y Ambiente de las Américas - MinSAM, Las metas y estrategias del país para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, El Reglamento Sanitario Internacional, El Protocolo de Kyoto aprobado por Ley 629 de 2000, (V) El Protocolo de Montreal aprobado por la Ley 29 de 1992, El Convenio de Basilea aprobado por la Ley 253 de 1996, El Convenio de Rotterdam ratificado por la Ley 1159 de 2007, El Convenio de Estocolmo ratificado por la Ley 994 de 2005 y la Ley 1196 de 2008, entre otros.

4. PROCESOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS

Como se mencionó anteriormente, el área de salud ambiental lleva a cabo cada uno de sus procesos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección Social, ejerciendo con base en ellos, las acciones de inspección, vigilancia y control de cada uno de los factores de riesgo asociados al ambiente. Estos factores pueden incidir de manera negativa en la salud de la población Magdalenense y por eso son controlados a partir de la ejecución de los programas que lleva a cabo dicha área.

La parte operativa del saneamiento ambiental está a cargo principalmente de los técnicos de saneamiento ambiental, bajo la coordinación directa de los profesionales asignados en cada programa, quienes a su vez son supervisados por la coordinación de salud ambiental.

Debido a que se deben realizar cada una de las actividades de inspección, vigilancia y control en todos los municipios del Magdalena, la SSM contrata el desarrollo de estas acciones por medio de convenios interadministrativos con las Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) u hospitales de cada uno de ellos, y otras entidades externas. Dichos convenios se fundamentan en las actividades que son planteadas en los Planes Operativos Anuales (POA's) los cuales son elaborados con base en los lineamientos del Plan Nacional de Salud Pública vigente, y que son aplicables para cada uno de los programas.

En resumen, el área de salud ambiental inicialmente se encarga de elaborar los POA's para cada programa que la componen, de acuerdo a los lineamientos establecidos a nivel nacional en materia de prevención y promoción de los problemas de salud asociados al ambiente; luego, por medio de los contratos interadministrativos acuerda la realización de dichas actividades con los hospitales municipales de su jurisdicción y otras entidades externas, continuando su desempeño con el seguimiento y evaluación trimestral de cada una de las actividades que se deben desarrollar. A partir de esto, se puede controlar cada uno de los factores de riesgo asociados al ambiente en los municipios no descentralizados del departamento del Magdalena.

4.1. PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC)

De manera general y a nivel de cada uno de los municipios, en cumplimiento de las actividades específicas planteadas en los POA's, el proceso de IVC parte de la elaboración de los censos sanitarios, los cuales son necesarios para tener una relación de los establecimientos de interés para cada uno de los programas. Una vez, elaborado dicho censo, se consolida la información, determinando de esta manera, a que sitios son de vital importancia la aplicación de las actividades enmarcadas en el ámbito de la salud del ambiente.



Con base en el consolidado se lleva a cabo la programación de las visitas y realización de las demás actividades especificadas para cada programa, la cual es posteriormente socializada con las instituciones contratadas para la realización de las mismas. De esta manera, cada una de dichas instituciones debe gestionar los materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución de los planes, de forma que puedan dar cumplimiento a las cláusulas de los contratos y/o convenios, y con ello a los lineamientos por los que se rige el área de Salud Ambiental.

La programación se da inicio con la visita a cada uno de los establecimientos, acción para la cual deben notificar con anterioridad y por medio de un oficio a los representantes de los mismos. Al momento de realizar la visita, esta debe empezar por medio de una reunión de apertura, en la cual se hace la presentación del personal y se manifiesta el objetivo de la inspección. En caso de tratarse de una segunda visita al establecimiento, se exponen los compromisos a los que habían llegado en la anterior. Luego se realiza la inspección ocular o recorrido por el sitio, se diligencia el acta, y se da paso a la reunión de cierre, en la cual se plantean los aspectos encontrados, dando lugar a la emisión del concepto sanitario, que puede ser de tres tipos: *Favorable*, entendido como aquel en el que se cumplieron todos los aspectos del acta; *Pendiente*, que es aquel donde se incumplen algunos aspectos del acta, pero que no representan gran riesgo para la salud y que da lugar a la elaboración de un plan de mejoramiento; y *Desfavorable*, el cual indica que el sitio incumple la mayoría o todos de los ítems del acta, o aquellos que representan un gran riesgo a la salud, y por medio del cual se da paso a la imposición de medidas sanitarias.

El plan de mejoramiento plantea las actividades que se deben realizar en el establecimiento para dar cumplimiento a los aspectos del acta en el que han tenido un desempeño deficiente. En caso de tratarse de una primera inspección, su cumplimiento se realizará en la visita segunda o de seguimiento. Cuando se trate de una visita de seguimiento, y se sigue obteniendo un concepto condicionado por el incumplimiento de los mismos ítems, se procederá también a llevar a cabo proceso sancionatorio.

La información obtenida a partir de la realización de la visita y que se tiene en el acta de visita o inspección sanitaria, es consolidada por las personas encargadas de cada uno de los programas de salud ambiental, y por esta razón se hace necesario el envío de esta mensualmente a las oficinas de área mencionada, por parte de la persona que realiza las actividades, como se plantea normalmente en los POA's.

Dependiendo de la complejidad del caso, así como en la emisión de un concepto desfavorable, se da inicio a un proceso sancionatorio. Para ello, la persona encargada del programa en el que se presente el caso, debe remitir las evidencias (acta diligenciada y registro fotográfico), a la oficina jurídica de la Secretaría Seccional de Salud, para que esta se encargue de iniciar el proceso.

Con base en el esquema general, se realiza el proceso de IVC para los principales programas del área de Salud Ambiental de la Secretaría Seccional de Salud, los cuales corresponden a los de calidad del agua, sustancias tóxicas, alimentos, manejo de residuos hospitalarios, medicamentos, entornos saludables y sitios de interés sanitario. Para el caso de enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis, la mayoría de las actividades son establecidas de manera que se ejecuten por fechas, y después son evaluadas por la persona encargada del programa.

Además se llevan a cabo otras actividades específicas como tomas de muestras de aguas y alimentos, capacitaciones en temas de interés sanitario, evaluación y seguimiento en la implementación de estrategias y diseño de manuales y cartillas, que funcionan como otra manera de ejecutar acciones de vigilancia, prevención y promoción de buenas prácticas que mejoren las condiciones ambientales y sanitarias que puedan afectar la población.

5. DESCRIPCIÓN CRÍTICA DEL TRABAJO REALIZADO **(Actividades Principales)**

5.1. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL (SES)

Las peluquerías y los sitios de encuentro sexual son establecimientos que se encuentran enmarcados dentro del programa de sitios de interés sanitario y, como se mencionó anteriormente, debido al riesgo que pueden representar para la salud humana si no cumplen con las condiciones sanitarias mínimas, se debe tener control de las actividades que realizan, así como de las condiciones bajo las cuales se llevan a cabo.

Siguiendo el proceso de IVC, se recolecta y consolida la información concerniente a estos sitios teniendo en cuenta el acta diseñada para realizar la visita de inspección sanitaria (Ver anexos 1 y 2). Los técnicos de saneamiento de cada municipio, se encargan hacer llegar a las oficinas de salud ambiental las actas diligenciadas en las visitas de inspección, y cuando estas son recibidas, son consolidadas en un documento en Excel que se diseñó para tal fin, y en el que se relaciona la fecha de visita, la razón social, el NIT o cédula de ciudadanía, el representante legal, número de visita, dirección, teléfono y concepto sanitario para cada establecimiento por municipio y tipo. De igual forma, se establece la valoración de cada uno de los ítems revisados en las visitas, de acuerdo a su cumplimiento total (2), parcial (1), no cumplimiento (0), no aplicabilidad (NA) y no observación (NO) de los aspectos sanitarios por establecimiento en el departamento.

A partir de la base de datos diseñada, se obtiene un breve diagnóstico del comportamiento de los establecimientos estudiados en cuanto al concepto sanitario se refiere, a nivel de todo el Magdalena, relacionándolos también municipio por municipio. Además, esta sirve como punto de partida para crear un instrumento para el análisis de las condiciones sanitarias que presentan estos tipos de establecimientos, partiendo de la valoración de cada uno de sus ítems, así como se planteó anteriormente.

5.2. ACTUALIZACIÓN DEL ACTA ÚNICA DE VISITAS A PELUQUERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS A FINES

Las políticas y normas que regulan el proceso de IVC a nivel nacional, se encuentran en constante actualización, pues de esta manera se asegura que se puedan controlar los nuevos aspectos que surgen a partir del desempeño y modificación diaria de la forma como se realiza cualquier actividad. Esto se ve reflejado en la inspección de las peluquerías y establecimientos a fines, pues anteriormente no se contemplaban todos los aspectos que podrían incidir

negativamente en la salud, al momento de llevar a cabo las actividades realizadas en dichos sitios de interés sanitario.

Hacia el mes de junio del año 2010, el MPS emitió la resolución 2117 de 2010, en la cual se plantea los requisitos con que deben contar los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental tales como, barberías, peluquerías, escuelas de formación de estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines, para su apertura y funcionamiento. Por esta razón, se hizo necesario actualizar el acta utilizada para realizar la inspección sanitaria de dichos establecimientos, contemplando aspectos como la infraestructura física, condiciones sanitarias y de seguridad, señalización y demarcación de áreas, sistemas eléctricos, primeros auxilios, educación, manejo de residuos, suministro de alimentos y bebidas, y desinfección del ambiente (ver anexo 3).

Dicha acta será socializada y suministrada a cada uno de los técnicos de saneamiento de los municipios del Magdalena, para que sean aplicados en su proceso de IVC en estos establecimientos.

5.3. REALIZACIÓN DE MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Los establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental, representan un alto riesgo para la población, pues con la realización de las actividades que llevan a cabo al ofrecer sus servicios, pueden exponerla al contacto con agentes físicos, químicos e infecciosos que pueden dañar severamente su salud. Además, si no se tiene un control adecuado de los demás aspectos ambientales relacionados con sus servicios, pueden alterar las condiciones normales del ambiente, pudiendo producir de manera indirecta afectaciones sobre los seres que habitamos en el medio donde se desempeñan.

Por esta razón, se creó el manual de bioseguridad aplicable a establecimientos que desarrollen actividades cosméticas, el cual es un documento técnico fundamentado y explícito que proporciona las normas básicas de bioseguridad con que deben contar estos establecimientos en el departamento del Magdalena. Todo esto, por medio de la identificación de los riesgos potenciales asociados a los agentes físicos, químicos y biológicos a los cuales están expuestos, estableciendo las normas de higiene que deben cumplir, y aportando los procedimientos básicos de asepsia, desinfección y manejo de residuos por medio de los cuales se eviten problemas relacionados con la contaminación física, química y biológica. El manual está conformado por los siguientes componentes:

- DEFINICIONES
- PROCEDIMIENTOS COSMÉTICOS
- BIOSEGURIDAD

- ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
- TÉCNICAS DE ASEPSIA
- MÉTODOS DE DESINFECCIÓN
- GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS
- CONCEPTUALIZACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALES

El manual de bioseguridad, está fundamentado en las consideraciones establecidas en la resolución 2827 de 2006, que es por medio del cual se adopta este documento. En este caso, se explican de manera más detallada los aspectos planteadas en la norma, de manera que sea de mayor entendimiento para el personal que labora en cada uno de estos establecimientos a nivel del Magdalena.

5.4. EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ESCUELA SALUDABLE EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA

La Escuela Saludable es una estrategia de promoción y protección de la salud en el ámbito escolar, y un mecanismo articulador de intereses, voluntades y recursos multisectoriales (principalmente de los sectores de salud, educación y ambiente), orientados a aumentar la capacidad y oportunidades de todos los miembros de las comunidades educativas para mejorar la salud, el aprendizaje, la calidad de vida y las oportunidades de desarrollo humano integral y sostenible.

La implementación de dicha estrategia se fundamenta en la articulación de las políticas públicas y planes de los diferentes sectores, con los principios de cada una de las escuelas, posibilitando así el empoderamiento de todos los miembros de la comunidad educativa para asumir el protagonismo que les permita controlar los aspectos relacionados con el entorno en el que se encuentran. Su objetivo es el de propiciar las condiciones necesarias para que la comunidad, principalmente los niños, quienes son una de las poblaciones más vulnerables, se encuentren en un entorno en el cual puedan desarrollarse sin tener riesgos de padecer problemas relacionados con la salud.

Esta actividad busca hacerle seguimiento a la implementación de la estrategia escuelas saludables, con el fin de establecer el cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro de los componentes y las líneas de acción que la componen.

Componente 1 Políticas Públicas y Planes para la Escuela Saludable.
Líneas de Acción
<ul style="list-style-type: none"> • Articulación de la estrategia Escuela Saludable al PEI, PRAES, PROCEDAS, POS y Planes de Mejoramiento Institucional. • Articulación a los PAB. • Políticas Escolares.
Componente 2 Ambientes Saludables en la Escuela.
Líneas de Acción
<ul style="list-style-type: none"> • Ambientes físicos. • Ambientes psicosociales.
Componente 3 Empoderamiento y participación social en salud.
Líneas de Acción
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de las redes de Escuela Saludable.
Componente 4 Educación para la salud.
Líneas de Acción
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento de la capacidad técnica de los actores políticos, institucionales y comunitarios. • Fortalecimiento de los conocimientos de salud al escolar.
Componente 5 Reorientación de servicios de salud y vigilancia en salud pública.
Líneas de Acción
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios escolares de salud, nutrición, y vida activa. • Articulación entre los planes de beneficios PAB y POSS.

Tabla 1. Componentes y líneas de acción de la estrategia escuelas saludables.
Fuente: Ministerio de Protección Social, 2006.

El proyecto se realizó en dos escuelas previamente seleccionadas en los municipios del departamento del Magdalena. Los municipios visitados para el seguimiento de la estrategia en las escuelas fueron: Algarrobo, Cerro de San Antonio, Chibolo, Concordia, El Piñón, Pedraza, Pijiño del Carmen, Remolino, Salamina, Sitio Nuevo, San Sebastián, San Zenón, Santa Bárbara de pinto, Sabanas de San Ángel y Zapayán.

La actividad se coordinó en cada municipio con el respectivo Técnico de Saneamiento del municipio, el cual notificó la realización de las visitas a las Instituciones Educativas. En cada institución se convocó al personal para realizar una charla acerca de los principios de la estrategia, precedida por la verificación del cumplimiento de las actividades enmarcadas dentro de los lineamientos de la misma, la cual se realizó por medio del formato o acta de evaluación. Una vez terminada el diligenciamiento del formato, se llevó a cabo el recorrido por cada institución comprobando la veracidad de la información recolectada durante la evaluación, finalizando con la socialización de la información obtenida durante la visita.

5.5. CAPACITACIÓN EN ASEPSIA, DESINFECCIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS EN SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL Y PELUQUERÍAS

La Secretaría Seccional de Salud, por medio del área de salud ambiental, ofrece capacitaciones en temas relacionados con los programas que la componen, con el fin de sensibilizar a las personas que llevan a cabo las actividades que pueden causar daños a la salud humana y ambiental. De esta manera, se aporta el conocimiento necesario para que no se presenten problemas por el mal manejo de los aspectos con que se relacionan dichos establecimientos de interés sanitario.

Cada capacitación en esta temática tenía de una duración de 1 hora y 30 minutos, durante los cuales se trataron los siguientes aspectos:

- Definición centros de estética y cosmetología
- Medidas de precaución
- Técnicas de asepsia
- Limpieza y desinfección de elementos y áreas de trabajo
- Disposición de residuos sólidos

5.6. OTRAS ACTIVIDADES

Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), para manipuladores de alimentos de restaurantes, hogares de bienestar, vendedores ambulantes, entre otros. Esta actividad se realizó en los municipios donde se llevaron a cabo las visitas a las instituciones educativas.

Creación de actas de inspección sanitaria a laboratorios de productos fitosanitarios. Esta acta corresponde a los aspectos a revisar cuando se presente la necesidad de realizar una inspección sanitaria a sitios donde se elaboren productos fitosanitarios, entendiendo a estos como aquella sustancia o mezcla de sustancias destinadas a prevenir la acción de, o destruir directamente, insectos

(insecticidas), ácaros (acaricidas), moluscos (molusquicidas), roedores (rodenticidas), hongos (fungicidas), malas hierbas (herbicidas), bacterias (antibióticos y bactericidas) y otras formas de vida animal o vegetal perjudiciales para la salud pública y también para la agricultura. Esta será utilizada ya sea por solicitud de la visita, o por necesidad de emitir un certificado sanitario. Hay que resaltar que la elaboración de dicha acta, se realizó con base a las consideraciones planteadas en la ley 9 de 1979, ya que hasta el momento no hay normatividad específica para este tipo de establecimientos.

Monitoreo y seguimiento de albergues conformados durante la temporada invernal. Durante la temporada de invierno se vieron afectados algunos municipios del Magdalena, por lo que al interior de ellos se crearon albergues donde pudieran reposar las familias más afectadas por las inundaciones causadas en dicha temporada. Esto, acompañado de las demás situaciones presentadas en otros lugares del país, llevó al gobierno colombiano a declarar la situación de emergencia a nivel nacional, por lo que se comenzaron a realizar acciones encaminadas a controlar los factores de riesgo asociados al ambiente y relacionados con los lugares de permanencia de la población afectada. Teniendo en cuenta lo anterior, se desarrollaron las siguientes actividades:

- Monitoreo telefónico simple cada tres días a los municipios del departamento del Magdalena, en el que se hacían preguntas relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de suministro de agua, recolección de residuos sólidos y hospitalarios y similares, sistemas de disposición de aguas residuales y excretas, estado de expendios de agroquímicos, condiciones de cementerios, conformación de albergues, y demás aspectos importantes.
- Solicitud de planes de emergencia para los sistemas de suministro de agua, y de generadores y empresas recolectoras de residuos hospitalarios.
- Inspección Sanitaria de albergues, teniendo en cuenta formato de evaluación enviado por el MPS. (Anexo 8)

Elaboración de certificados de calidad del agua. Es competencia de la Secretaría Seccional de Salud, la emisión de certificados de calidad del agua para consumo humano para cada una de las personas prestadoras del servicio de suministro de agua y municipios de su jurisdicción, teniendo en cuenta la evaluación de los Índices de Riesgo de Calidad del Agua (IRCA). Por tal razón, se elaboraron los certificados con base en la información del reporte del IRCA relacionada en la página del Instituto Nacional de Salud, teniendo en cuenta la plantilla para elaboración de certificados de calidad de agua por mes y persona prestadora, la de certificación por mes y municipio. (Anexos 5 Y 6)

Asistencia a capacitaciones y talleres. Para el fortalecimiento de conocimientos en los programas del área de salud ambiental, se establecieron diferentes espacios para tratar temas de interés en los procesos de IVC, que permiten a su vez, adquirir un conocimiento más interdisciplinar. Los eventos a los que se asistió durante práctica profesional fueron: Taller de Guías Técnicas y Protocolos de las Enfermedades Transmitidas por Vectores, Taller de Actualización de Manejo Integral de Personas Agredidas por Animales Transmisores del Virus de la Rabia, Semanas de Capacitación en Salud Ambiental y Módulos de Principios de Epidemiología para el Control de Enfermedades – MOPECE.

6. RESULTADOS OBTENIDOS (Aporte Durante la Práctica)

6.1. BASE DE DATOS DE SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL Y PELUQUERÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Esta corresponde al archivo de Excel "Base de Datos SES y Peluquerías 2010", y en ella, se consolidó la información obtenida a través de los técnicos de saneamiento en las visitas realizadas en cada municipio, llevando un registro de las actas que fueron recibidas en las oficinas de salud ambiental, el consolidado de cada uno de los sitios de encuentro sexual y de las peluquerías existentes en el Magdalena, el concepto departamental por cada uno de estos establecimientos y la valoración de los ítems revisados en cada inspección para cada sitio de estudio. (Ver anexos 7 y 8)

6.2. TENDENCIA DE LOS CONCEPTOS SANITARIOS DE SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL Y PELUQUERÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

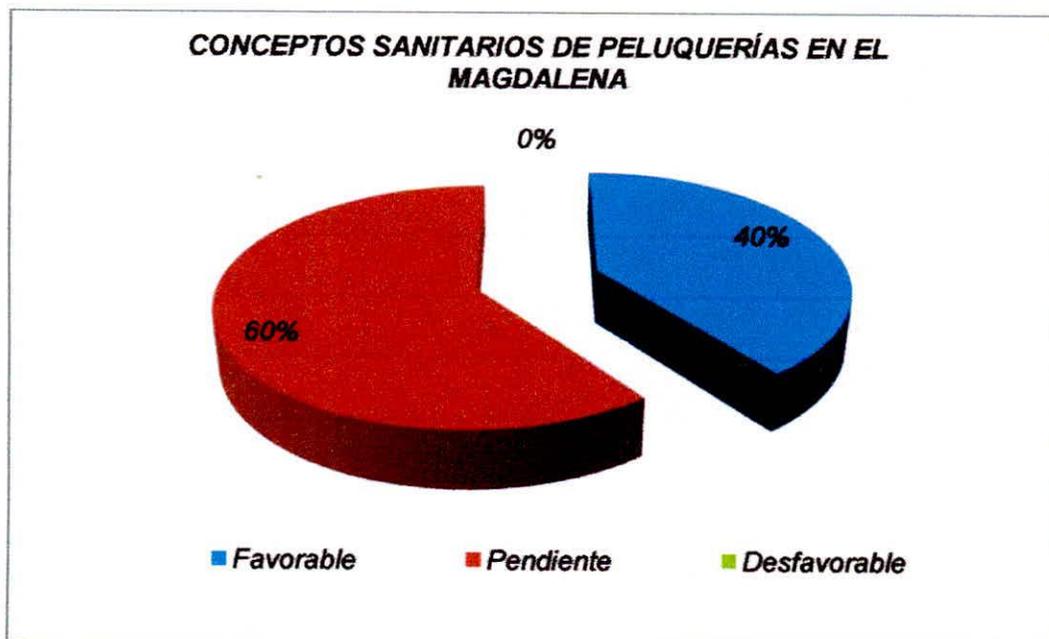


Gráfico 1. Comportamiento sanitario de peluquerías en el Magdalena

Teniendo en cuenta el gráfico 1 y el anexo 7, se infiere que las condiciones sanitarias de las peluquerías en el Magdalena, de acuerdo a los conceptos sanitarios, son en su mayoría pendiente. Esto demuestra que gran parte de estos

establecimientos de interés no cumplen satisfactoriamente los aspectos planteados en la normatividad sanitaria. Sin embargo, esta incidencia se podría mejorar con la adecuada aplicación de los planes de mejoramiento que debieron ser establecidos por los técnicos de saneamiento al momento de emitir el concepto. Es importante resaltar, conforme a este gráfico, que no hay peluquerías que presenten un concepto desfavorable, lo cual demuestra que para estos sitios no se ha hecho necesaria la aplicación de medidas sanitarias, acorde a lo establecido en la ley 9 de 1979.

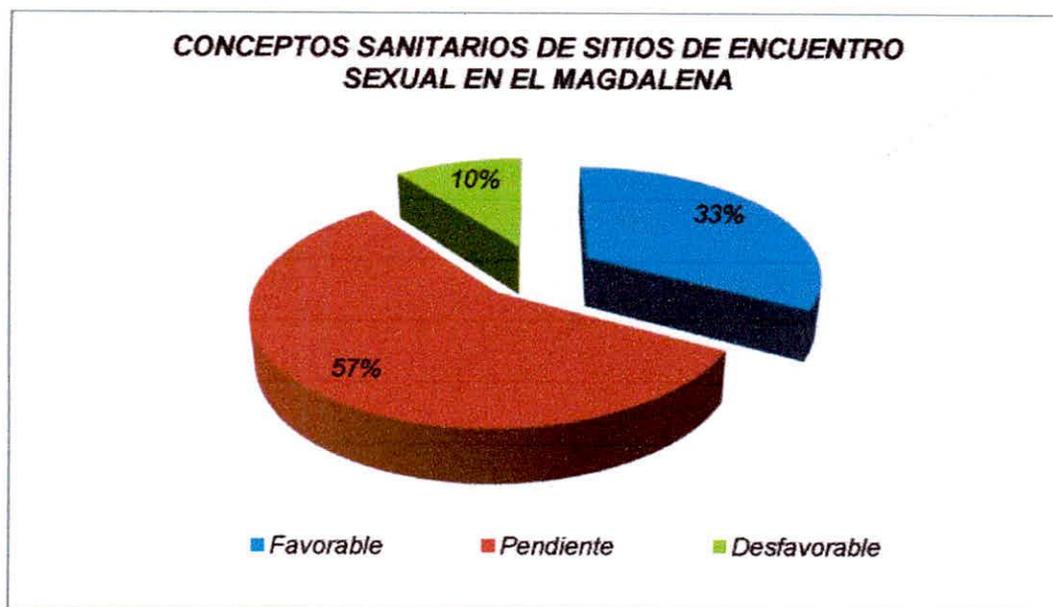


Gráfico 2. Comportamiento sanitario de sitios de encuentro sexual en el Magdalena.

Algo similar ocurre en la tendencia de los conceptos sanitarios de los SES, pues en el gráfico 2, se observa que la mayoría de ellos (en un 57%) poseen un concepto pendiente para el cumplimiento de algunos ítems del acta que no representan un gran daño para la salud humana, pero que de igual forma se tienen que mejorar. A diferencia de las peluquerías, algunos de estos establecimientos (alrededor de un 10% de ellos a nivel departamental) poseen un concepto desfavorable, lo que requiere la aplicación de un proceso legal de tipo sancionatorio.

6.3. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL

El acta única de inspección sanitaria a establecimientos de estética ornamental es la herramienta que utilizarán los técnicos de saneamiento a partir del año 2011 para realizar las visitas de inspección sanitaria a los establecimientos que desarrollan actividades con el fin de modificar la apariencia estética del cuerpo

humano a nivel del cabello, contemplando los lineamientos establecidos en la resolución 2117 de 2010. (Ver anexo 3)

6.4. MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COSMÉTICAS O CON FINES DE EMBELLECIMIENTO FACIAL, CAPILAR, CORPORAL Y ORNAMENTAL

Este manual es un documento técnico fundamentado en el que se establecen los procedimientos, procesos y actividades básicas que son de obligatorio cumplimiento por parte de los establecimientos que desarrollen actividades cosméticas, para obtener unas adecuadas condiciones de asepsia y desinfección en las áreas de trabajo, evitando así, problemas relacionados con la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos que puedan causar daños a la salud humana y al ambiente. (Ver anexo 9)

6.5. ESTADO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL EN LOS MUNICIPIOS DEL MAGDALENA DURANTE LA EMERGENCIA INVERNAL

Esta información se consolidó con el objetivo conocer de forma general, la situación sanitaria en la que se encontraban los municipios del departamento por motivo de la emergencia presentada por el invierno. Debido a que se realizó un monitoreo rápido y continuo, se suministró inmediatamente a la coordinadora del área de Salud Ambiental de la Secretaría Seccional de Salud.

6.6. CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL AGUA DEL AÑO 2010, POR MES Y PERSONA PRESTADORA Y POR MES Y MUNICIPIO.

Es de resaltar que esta información es de tipo confidencial y por tal motivo no se muestran los certificados en el presente documento. Sin embargo, a continuación se relacionan las personas prestadoras y municipios a los cuales se les expidió la correspondiente certificación sanitaria.

MUNICIPIO	PERSONA PRESTADORA
Algarrobo	ACSEPAL Ltda.
Aracataca	Aguas Kapital Macondo S.A. E.S.P.
Ariguani	Aguas Regional de Macondo - Ariguani
Cerro de San Antonio	Aguas Kapital Macondo S.A. E.S.P.
	Aguas Regional Macondo
Chibolo	COOPSERVCHIVOLO
Ciénaga	Operadores de Servicios de la Sierra S.A. E.S.P.
Concordia	CONCORAGUA
El Banco	Etaservicios S.A. E.S.P.
	Empresa de Servicios Públicos Municipal del Banco
El Piñón	Cooperativa Empresa de Servicios Públicos del Piñón
	EMPORIO
El Retén	SERVAC E.S.P.
Fundación	Presea S.A. E.S.P.
Guamal	ESAGUA E.S.P.
Nueva Granada	Alcaldía Municipal
	Aguas Regional de Macondo - Nueva Granada
Pedraza	Municipio de Pedraza
Pijiño del Carmen	COORIMAG
Pivijay	EMSERPI E.S.P.
Plato	Aguas Regional de Macondo - Plato
Pueblo Viejo	Operadores de Servicios de la Sierra S.A. E.S.P. - Pueblo Viejo
Remolino	Alcaldía Municipal
Sabanas de San Ángel	Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel Ltda.
Salamina	EMPORIO S.A. E.S.P.
San Sebastián	Cooperativa de Servicios Públicos de San Sebastián Ltda.
San Zenón	COOPSEPSANZ LTDA.
Santa Ana	COOPSANA Ltda.
Santa Bárbara de Pinto	FUNDESUR
Sitio Nuevo	ACUASIT
Tenerife	Unidad de Servicios Públicos (UNSEP)
Zapayán	Asociación Administradora de Aguas Zapayán
Zona Bananera	Alcaldía Municipal

Tabla 2. Municipios y personas prestadoras a las que se le expidió certificado de calidad del agua para consumo humano del año 2010.

7. CONCLUSIONES

Durante la práctica profesional adicional realizada en la Secretaría Seccional de Salud del Magdalena, se creó la base de datos de sitios de encuentro sexual y peluquerías del año 2010, dentro de la cual se plantea de manera parcial, que la mayoría de estos dos tipos de establecimientos no cumplen completamente con las condiciones sanitarias que exige la normatividad colombiana. Sin embargo, no representan un comportamiento crítico, debido a que estos manifiestan un concepto Pendiente, lo cual permite inferir que con la implementación de un plan de mejoramiento y el compromiso de las personas encargadas de desarrollar las actividades que se ejecutan en ellos, se podría mejorar el rendimiento y desempeño de sus actividades laborales, en términos sanitarios.

De igual forma, el hecho de proporcionar una manual de bioseguridad para las peluquerías y establecimientos afines y actualizar el acta de visita a las mismas, permite hacer más estricto el proceso de Inspección, Vigilancia y Control en estos sitios de interés, posibilitando la disminución de los riesgos en la salud humana y ambiental, a que se expone la población Magdalenense en el desarrollo de estas actividades.

En cuanto a la evaluación de la implementación de la estrategia entornos saludable, ésta se pudo hacer en todos los municipios programados, aunque en algunas instituciones educativas no se pudo conseguir realizarla, por lo que fueron tomadas otras escuelas como referencia.

8. LIMITACIONES

Para el desarrollo de cada una de las actividades planteadas, principalmente en la creación de la base de datos, el personal del área de salud ambiental depende del cumplimiento que tengan los técnicos de saneamiento al momento de proporcionar la información que ellos recogen en campo, y de acuerdo con la experiencia vivida, este rendimiento es muy bajo, pues la mayoría demoran largos periodos de tiempo para enviar la información que se requiere para consolidarla y analizarla. Es esto precisamente lo que imposibilita estimar la tendencia real de las condiciones sanitarias en las que se encuentran funcionando los sitios de interés sanitario de estudio.

Por otra parte, la emergencia invernal por la que pasó el territorio colombiano, imposibilitó el correcto rendimiento en el desarrollo de las actividades del área, pues la accesibilidad a los municipios se vió afectada por las inundaciones y derrumbes, sin mencionar que debido a las actividades de control que se tuvieron que direccionar para sobrellevar la situación, se le restó importancia a las actividades ya establecidas en los Planes Operativos Anuales, llevando con ello a un retraso en el avance normal de que tienen los programas ambientales en el año.

9. RECOMENDACIONES

Para mejorar el proceso de inspección, vigilancia y control de los factores del medio que puedan incidir negativamente en la salud, se debe ser más estricto en el cumplimiento de los lineamientos planteados tanto en las políticas nacionales, como en los contratos que se firman con las entidades encargadas de realizar las actividades a nivel de cada municipio, pues a pesar de obtenerse parte de la información necesaria, ésta es insuficiente para establecer un diagnóstico real de las situaciones que se pueden encontrar en el departamento del Magdalena.

Se recomienda continuar con la consolidación de la información en la base de datos, para así establecer cuál es la situación real de las condiciones de estos establecimientos de interés en el departamento. La información que se estaba consolidando, sirve como punto de partida para el análisis, aspecto por aspecto de las condiciones sanitarias que incumplen estos establecimientos.

De igual forma, el archivo en el que se consolidó la base de datos, puede ser modificado para que permita consolidar la información de otros establecimientos considerados de interés, arrojando inmediatamente el análisis o gráficos que determinan el comportamiento en el cumplimiento de las condiciones sanitarias de cada uno. Esto también aplica para la consolidación de la información de cada año.



10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL (2008). CONPES 3550. Lineamientos para la formulación de la política integral de salud ambiental. Bogotá D.C.

DIRECCIÓN SECCIONAL DE SALUD DE ANTIOQUIA (2000). Manual para la Vigilancia de la Salud Pública Componente Ambiental. Medellín, Antioquia.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2007). Decreto 1575 de 2007. Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano. Bogotá, Colombia.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2007). Decreto 3039 de 2007. Plan Nacional de Salud Pública Vigencia 2007 – 2010. Bogotá, Colombia.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2010). Resolución 2117 de 2010. Requisitos para la apertura y funcionamiento de los establecimientos que ofrecen servicio de estética ornamental. Bogotá. Colombia.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2007). Resolución 2115 de 2007. Sistema de Control y Vigilancia para Calidad del Agua para Consumo Humano. Bogotá, Colombia.

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (2006). Resolución 2827 de 2006. Manual de bioseguridad para establecimientos de actividades cosméticas. Bogotá, Colombia.

ANEXOS

ANEXO 1. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA EN PELUQUERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES -2010

Acta de Visita No. _____

Razón Social: _____ NIT. _____
 Representante Legal: _____
 Tipo de establecimiento: _____
 Peluquería: _____ Barbería: _____ Centros de estética: _____
 Otro ¿Cuál?: _____ No. de Personas: _____
 Dirección: _____ Teléfono: _____
 Correo Electrónico: _____ Fax: _____
 Fecha de la Visita: ____/____/____ Hora: ____ : ____ Visita No: _____

ASPECTOS A VERIFICAR		
ITEM	CALIFI.	OBSERVACIONES
1. Instalaciones Físicas y Sanitarias		
1.1 Ubicación en sitio seco, no inundable y de fácil drenaje		
1.2 Alejado de basureros, pantanos y criaderos de mosquitos		
1.3 Se evidencian plagas, vectores y roedores		
1.4 Cuenta con servicios sanitarios		
1.5 Servicios sanitarios separados por sexo		
1.6 Las aguas servidas no ocasionan molestias a la comunidad		
1.7 Las paredes, pisos techos son de material sanitario, limpios y en buen estado		
1.8 Las instalaciones eléctricas están debidamente aisladas y protegidas		
1.9 cuenta con buena iluminación		
1.10 Cuenta con buena ventilación		
2. Saneamiento		
2.1 Cuentan con suministro permanente de agua		
2.2 Cuentan con tanque de almacenamiento de agua debidamente protegido y limpio		
2.3 Cuentan con protocolo de manejo de desechos		
2.4 Existen recipientes adecuados, bien ubicados e identificados para recolección interna		
2.5 Se observan acumulación de basuras		
2.6 El manejo de los residuos líquidos no presenta riesgos para la salud.		
3. Dotación		
3.1. Cuenta con toallas suficientes según el número de clientes		
3.2 Los operarios trabajan con tapaboca?		
3.2 Cuenta con lavaderos de cabeza, suficientes, limpios y en buen estado		
3.3. Cuenta con recipientes suficientes de material lavable y de fácil desinfección para el arreglo de las uñas		
3.4. Cuenta con suficiente cantidad de cuchillas y navajas		
3.5. Se reutiliza las cuchillas		
3.6. los secadores, planchas y otros artefactos eléctricos no muestran cables pelados y enchufes en mal estado		
3.7. Cuenta con cepillos en material de fácil limpieza y desinfección		

ANEXO 1. ACTA UNICA DE VISITA DE INSPECCION SANITARIA EN ELUQUERIAS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES -2010 (Continuación)

4. Aseo y Limpieza		
4.1. Cuenta con protocolo de aseo y desinfección?		
4.2. Cuentan con un guardián o recipiente con solución desinfectante (hipoclorito de sodio u otros) para el almacenamiento de cuchillas y otros descartables?		
4.3. Cuentan con sustancias para practicar desinfección		
4.4. los materiales como cepillos, limas para pies, piedra pómez entre otros se lavan con solución desinfectante entre uso y uso		
¿Se encuentran en buen estado los materiales enunciados anteriormente?		
4.5. Las navajas, se lavan con solución desinfectante entre uso y uso		

CALIFICACION: Cumple completamente: 2; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 0; No aplica: NA; No observado: NO

5. EXIGENCIAS:

Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

6. CONCEPTO SANITARIO:

FAVORABLE _____ Cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

PENDIENTE _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 5 de la presente acta, las cuales no afectan la salud de la población expuesta.

DESFAVORABLE DEFINITIVO _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de seguridad.

Sin embargo para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de ____ días (a partir de la notificación), para realizar las acciones pertinentes con la finalidad de mejorar los parámetros incumplidos.
(Se debe Anexar Registro Fotográfico)

FUNCIONARIOS DE SALUD:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. _____

REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. _____

ANEXO 2. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN EN SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL – 2010

Acta de Visita No _____

Razón Social: _____ NIT. _____

Representante Legal: _____

Tipo de establecimiento: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____ Fax: _____

Fecha de la Visita: ____/____/____ Hora: _____ Visita No: _____

1	INSTALACIONES FÍSICAS Y SANITARIAS	CALIFI	OBSERVACIONES
1.1	Paredes		
1.2	Pisos		
1.3	Techos		
1.4	Baños		
1.5	Lavamanos		
1.6	Escaleras		
1.7	Iluminación		
1.8	Ventilación		
1.9	Rampas		
2	SANEAMIENTO BASICO		
2.1	Suministro de agua ¿cual?		
2.2	Almacenamiento de agua ¿frec. de recolección?		
2.3	Servicios Sanitarios ¿cuántos?		
2.4	Condiciones de aseo y limpieza		
2.5	Ausencia de olores		
2.6	Ausencia de roedores y vectores		
2.7	Disposición de basuras ¿frec. de recolección?		
2.8	Contratación de recolección ¿empresa?		
2.9	Vertimiento de Residuos líquidos		
3	BIOSEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	CALIFI	OBSERVACIONES
3.1	Extintores		
3.2	Con fecha de vencimiento vigente		
3.3	Protocolos de higiene y seguridad		
3.4	Capacitación al personal de bioseguridad		
3.5	Afiliación a EPS		
3.6	Afiliación a ARP		
3.7	Programa de higiene y desinfección		
3.8	Programa de manejo de desechos		
3.9	Programa de control de plagas		
3.10	Salida de emergencia		
4	HABITACIONES	CALIFI	OBSERVACIONES
4.1	Paredes de fácil lavado		
4.2	Pisos de fácil lavado		
4.3	Drenajes		
4.4	Techos		
4.5	Camas		
4.6	Duchas, lavamanos y sanitario por habitación		
4.7	Desinfección con hipoclorito en el lavado de sábanas, fundas, toallas, etc.		
4.8	Limpieza y desinfección de manera inmediata		
4.9	Recolección inmediata de los residuos		
5	ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	CALIFI	OBSERVACIONES
5.1	Guantes de caucho apropiados a manipulación		
5.2	Gafas		
5.3	Botas		

ANEXO 2. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN EN SITIOS DE ENCUENTRO SEXUAL -2010 (Continuación)

5.4	Mascarillas o tapabocas		
5.5	Ropa de trabajo adecuada (overol-manga larga)		
5.6	Uso de delantal encauchetado		
6	AREA DE ALMACENAMIENTO	CALIFI	OBSERVACIONES
6.1	Señalización con Riesgo Biológico		
6.2	Área de fácil lavado y desinfección		
7.3	Uniones en piso y paredes a media caña		
6.4	Iluminación apropiada		
6.5	Ventilación apropiada		
6.6	Control aguas lluvias		
6.7	Control de incendios		
6.8	Control de vertimientos		
6.9	Pesaje por Bascula, balanza o dinamómetro		
6.10	Pisos, paredes de material liso y lavable		
6.11	Conexión hidráulica para operación de lavado		
6.12	Sifones a pretratamiento o alcantarillado		
6.13	Permite ingreso vehículo recolector		
6.14	Acceso restringido al personal		
6.15	Control de ingreso de vectores y roedores		
6.16	Almacenado por residuo identificado		
6.17	Permanece aseado y desinfectado		
6.18	Capacidad apropiada		
6.19	Área destinada al uso exclusivo para residuos		
7	DISPOSICIÓN FINAL		
7.1	Los residuos generados se entregan a un contratista externo		

CALIFICACION: Cumple completamente: 2; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 0; No aplica: NA; No observado: NO

7. CONCEPTO SANITARIO Y CLASIFICACION:

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación, en particular el Decreto 2676 de 2002, la Resolución 1164 del 2002, el decreto 3518 del 2006. se emite el siguiente concepto posterior a la visita de inspección:

FAVORABLE _____ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

PENDIENTE _____, requiere cumplimiento de las exigencias dejadas en la presente acta, relacionadas en los numerales _____ las cuales no afectan la prestación normal del servicio. Sin embargo para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de ____ días (a partir de la notificación), para realizar las acciones pertinentes con la finalidad de mejorar los parámetros incumplidos.

DESFAVORABLE _____ No admite exigencias. Se procederá a aplicar las medidas sanitarias de seguridad, establecidas por la normatividad vigente.

Sin embargo para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de ____ días (a partir de la notificación), para realizar las acciones pertinentes con la finalidad de mejorar los parámetros incumplidos.

(Se debe Anexar Registro Fotográfico)

AUTORIDAD SANITARIA:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. _____

REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. _____

ANEXO 3. ACTA ÚNICA ACTUALIZADA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL

(Continuación)

ACTA DE VISITA No. ____

Razón Social: _____ NIT: _____
 Representante Legal: _____ No. Personas: ____
 Tipo de establecimiento:
 Peluquería: ____ Escuelas de Formación de Estilista/Manicuristas: ____ Barbería: ____
 Manicurista: ____ Sala de Belleza: ____ Otro: __ ¿Cuál?: _____
 Dirección: _____ Municipio: _____
 Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Fecha de Visita (dd/mm/aaaa): ____ / ____ / ____ Hora: ____ Visita No.: ____

ASPECTOS A VERIFICAR		
ITEMS	Calif.	OBSERVACIONES
1. INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
1.1. Adecuada accesibilidad (ingreso y evacuación segura).		
1.2. Ubicación en zonas libre de riesgo o desastre natural.		
1.3. Alejado de basureros, pantanos y criaderos de mosquitos.		
1.4. Infraestructura firme y resistente, libre de riesgo.		
1.5. Las paredes, pisos, techos, rampas y pasamanos construidos o recubiertos con pintura (epóxica) o material sanitario (enchape).		
1.6. Las paredes, pisos, techos, rampas y pasamanos se encuentran limpios y en buen estado.		
1.7. Iluminación natural y/o artificial suficiente y adecuada.		
1.8. Ventilación natural y/o artificial suficiente y adecuada.		
1.9. Sillas, mesas, tocadores, camillas, estantes y vitrinas en buen estado y construidos o recubiertos con material sanitario.		
2. CONDICIONES SANITARIAS		
2.1. Posee suministro permanente de agua por conexión y/o tanque de almacenamiento debidamente protegido y limpio.		
2.2. Conexión a sistema de disposición de residuos líquidos o alcantarillado.		
2.3. Servicios sanitarios separados por sexo y conectados a la red pública de acueducto y alcantarillado u otro sistema de evacuación.		
2.4. Adecuada batería sanitaria (inodoro, lavamanos, ducha y orinal) separada, ventilada, aseada y en buen estado.		
2.5. La batería sanitaria esta dotada con dispensador de jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador automático y papelera con bolsa y tapa.		
2.6. Cuenta con lavacabezas independiente de unidad sanitaria con adecuado suministro de agua y evacuación de residuos líquidos.		

**ANEXO 3. ACTA ÚNICA ACTUALIZADA DE VISITA DE INSPECCIÓN
SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL
(Continuación)**

8. MANEJO DE RESIDUOS		
8.1. Cuenta con procedimiento documentado para el manejo de residuos (PGIRHS) y/o protocolo de bioseguridad.		
8.2. El PGIRHS y/o protocolo de bioseguridad esta implementado.		
8.3. La disposición final del material cortopunzante se realiza de manera apropiada.		
8.4. Los residuos se separan en recipientes adecuados, bien ubicados e identificados para recolección interna.		
8.5. Cuenta con guardián o recipiente rígido para el almacenamiento de cuchillas y otros descartables. (En caso de usar alguna solución desinfectante, mencione cual)		
8.6. Utiliza solución desinfectante apropiada de acuerdo a la disposición final de los residuos cortopunzantes (incineración, disposición en relleno de seguridad o enterramiento).		
8.7. Las cuchillas son desechadas después de su utilización		
8.8. La disposición final de los residuos se contrata con algún operador autorizado.		
9. CERTIFICACIÓN Y ESTUDIOS		
9.1. Los trabajadores cuentan con certificación y/o capacitación otorgada por instituciones registradas ante la Secretaría de Educación. (Mínimo 500 horas)		
10. DESINFECCIÓN DEL AMBIENTE		
10.1. Cuenta con programa anual de limpieza y desinfección de áreas de trabajo y utensilios.		
10.2. Se evidenció adecuado aseo y desinfección.		
10.3. Poseen sustancias adecuadas para llevar a cabo la desinfección de áreas y utensilios de trabajo.		
10.4. Cuenta con protocolo de control de vectores y plagas.		
10.5. Se evidenció presencia de vectores como roedores y artrópodos.		

CALIFICACION: Cumple completamente: 0; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 2; No aplica: NA; No observado: NO

Para el caso de los establecimientos donde se ofrezcan a los clientes alimentos y bebidas, se debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

ASPECTOS A VERIFICAR		
ITEMS	Calif.	OBSERVACIONES
11. SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS		
11.1. Disponibilidad de espacio suficiente para el expendio de alimentos y bebidas.		
11.2. Los alimentos y bebidas se suministran en utensilios sanitizados o desechables.		
11.3. Áreas de trabajo debidamente separadas de espacios donde se almacenen los alimentos.		
11.4. Los alimentos se encuentran debidamente almacenados.		

CALIFICACION: Cumple completamente: 0; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 2; No aplica: NA; No observado: NO

**ANEXO 3. ACTA ÚNICA ACTUALIZADA DE VISITA DE INSPECCIÓN
SANITARIA A ESTABLECIMIENTOS DE ESTÉTICA ORNAMENTAL
(Continuación)**

12. EXIGENCIAS:

Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

13. CONCEPTO SANITARIO:

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente en la Ley 09 de 1979 y su reglamentación, en particular el Decreto 2676 de 2002, el decreto 3518 del 2006 y la Resolución 2117 de 2010, se emite el siguiente concepto posterior a la visita de inspección.

FAVORABLE _____ Cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

PENDIENTE _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 12 de la presente acta, las cuales no afectan la salud de la población expuesta.

DESFAVORABLE DEFINITIVO _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de seguridad.

Sin embargo para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ días a partir de la notificación, para realizar las acciones pertinentes con la finalidad de mejorar los parámetros incumplidos. (Se debe Anexar Registro Fotográfico)

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, el día _____ del mes de _____ del año _____ en el municipio de _____ (Magdalena).

FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD
SANITARIA:

REPRESENTANTE DEL
ESTABLECIMIENTO:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

C.C. _____

ANEXO 4. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LABORATORIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Razón Social: _____ NIT: _____
 Representante Legal: _____ C.C. _____
 Dirección: _____ Municipio: _____
 Correo Electrónico: _____ Teléfono: _____ Fax: _____
 Fecha de Visita (dd/mm/aaaa): ____/____/____ Hora: _____ Visita No.: ____
 Productos Elaborados: _____
 PMIRSP: SI ___ NO ___ Diligencia Indicadores: SI ___ NO ___
 Disposición Final de Residuos: _____

OBJETO DE LA VISITA

Inspección, Vigilancia y Control: _____ Solicitud de la Misma Institución: _____
 Solicitud Visita Ente de Control: _____ Queja Ciudadana: _____

ASPECTOS A VERIFICAR		
ITEMS	Calif	OBSERVACIONES
1. CONDICIONES FÍSICAS		
1.1. Ubicación en zonas libre de riesgo o desastre natural.		
1.2. Infraestructura firme y resistente, libre de riesgo de accidentes.		
1.3. Posee sistema de emergencia contra incendios.		
1.4. El piso cuenta con pendiente suficiente para que permita el desagüe de los desechos líquidos.		
1.5. Pisos impermeables, suaves y antideslizantes.		
1.6. Paredes en buen estado y elaboradas con material sanitario.		
1.7. Iluminación suficiente y adecuada.		
1.8. La iluminación artificial se encuentra debidamente protegida.		
1.9. Ventilación suficiente y adecuada.		
1.10. Las tuberías están clasificadas siguiendo el código de identificación por colores.		
1.11. Mesas de procedimientos elaborados en material sanitario, limpios y en buen estado.		
1.12. Presencia de casilleros o guardarropas limpios para cambio de elementos de trabajo.		
1.13. El establecimiento cuenta con área para el almacenamiento de productos utilizados para el aseo y limpieza.		
2. CONDICIONES SANITARIAS		
2.1. Suministro permanente de agua por conexión y/o tanque de almacenamiento debidamente protegido y limpio.		
2.2. Cuenta con programa para el control de la calidad del agua utilizada en los procesos.		
2.3. Ha realizado análisis de la calidad del agua utilizado para el desarrollo de los procesos.		

ANEXO 4. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LABORATORIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Continuación)

2.4. Conexión a sistema de disposición de residuos líquidos o alcantarillado.		
2.5. El establecimiento ha realizado caracterizaciones de los desechos líquidos que generan.		
2.6. Posee permiso o documento similar para el vertimiento de desechos líquidos hacia el sistema de disposición o alcantarillado.		
2.7. Sistemas de drenaje protegidos contra el paso de sólidos.		
2.8. Adecuada batería sanitaria (inodoro, lavamanos, ducha y orinal) aseada y en buen estado.		
2.9. Batería sanitaria separada por sexo y debidamente ventilada.		
3. MANEJO DE MATERÍAS PRIMAS, INSUMOS Y PRODUCTO ELABORADO		
3.1. El establecimiento cuenta con área separada para el almacenamiento de materia prima.		
3.2. Cuenta con área exclusiva para la elaboración de insumos.		
3.3. El almacenamiento del producto elaborado se realiza en un área independiente.		
3.4. Pisos, techos y paredes elaborados en material sanitario, no tóxico, no poroso, no adsorbente y de fácil lavado.		
3.5. Pisos techos y paredes en adecuado mantenimiento y limpieza.		
4. PLAN DE SANEAMIENTO		
4.1. Cuenta con programa de limpieza y desinfección de áreas de trabajo y utensilios.		
4.2. Cuenta con protocolo documentado para el control de vectores y plagas.		
4.3. El protocolo de vectores se encuentra implementado.		
4.4. No se evidencia presencia de vectores como roedores y artrópodos.		
4.5. No se evidencia presencia de animales.		
4.6. Cuenta con manual de bioseguridad para los procedimientos realizados.		
5. MANEJO DE RESIDUOS		
5.1. Las áreas se encuentran en adecuadas condiciones de aseo.		
5.2. El procedimiento para el manejo de residuos (PMIRSP) se encuentra implementado.		
5.3. Sistema para el almacenamiento de residuos adecuado según tipo de residuo.		
5.4. Los residuos se separan en recipientes adecuados, bien ubicados e identificados para recolección interna.		
5.5. Las canecas cuentan con bolsa interior que facilite la recolección interna de los residuos.		
5.6. La disposición final de los residuos se contrata con algún operador autorizado.		

ANEXO 4. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LABORATORIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Continuación)

6. SALUD OCUPACIONAL		
6.1. Ambiente de trabajo adecuado en términos de higiene y seguridad.		
6.2. Cuenta con Equipos de Protección Personal (EPP) suficientes para proteger la salud de sus empleados y visitantes.		
6.3. Elementos de trabajo en buen estado (herramientas, máquinas y equipos).		
6.4. Posee programa de medicina, higiene y seguridad o de Salud Integral u Ocupacional.		
6.5. Tiene conformado el COPASO en caso de tener más de 30 empleados		
6.6. Cuenta con Planes de contingencia, brigada y/o procedimientos en caso de accidentes.		
6.7. Se han dictado capacitaciones sobre riesgos para la salud y métodos de prevención y control.		
6.8. Áreas de circulación y flujo de personal demarcadas.		
6.9. Áreas bien delimitadas y con señalización de información, advertencia, obligación y prohibiciones.		
6.10. Posee extintores que permitan identificar su tipo, distribución y capacidad acorde al riesgo y carga combustible vigente.		
6.11. Posee salidas de emergencia claramente señalizadas.		
6.12. Cuenta con manuales de funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria y equipos.		
6.13. Posee botiquín de primeros auxilios señalado y dotado de elementos básicos (algodón, desinfectante, gasa, etc., de acuerdo al riesgo.		
6.14. El botiquín contiene medicamentos con registro sanitario INVIMA y fechas de vencimiento vigente.		

CALIFICACION: Cumple completamente: 0; Cumple parcialmente: 1; No cumple: 2; No aplica: NA; No observado: NO

7. EXIGENCIAS:

Para ajustar el establecimiento a las normas sanitarias debe darse cumplimiento a las siguientes exigencias (citar numerales):

ANEXO 4. ACTA ÚNICA DE VISITA DE INSPECCIÓN SANITARIA A LABORATORIOS DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (Continuación)

8. CONCEPTO SANITARIO:

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, específicamente en la Ley 09 de 1979, se emite el siguiente concepto posterior a la visita de inspección.

FAVORABLE _____ Cumple con las condiciones sanitarias establecidas en la normatividad.

CONDICIONADO _____ Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 7 de la presente acta, las cuales no afectan la salud de la población expuesta.

DESFAVORABLE DEFINITIVO _____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de seguridad.

Sin embargo para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ días a partir de la notificación, para realizar las acciones pertinentes con la finalidad de mejorar los parámetros incumplidos. (Se debe Anexar Registro Fotográfico)

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, el día _____ del mes de _____ del año _____ en el municipio de _____ (Magdalena).

FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL MAGDALENA:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

C.C.: _____

REPRESENTANTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C.: _____

C.C.: _____

ANEXO 5. PLANTILLA PARA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA POR MES Y MUNICIPIO

Los resultados obtenidos de los análisis del agua para consumo humano, realizados al municipio _____ a través de la vigilancia sanitaria, durante los meses del año _____, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Resolución 2115 de 2007, son los referidos en la siguiente tabla:

Tabla. Resultados obtenidos de los análisis del agua para consumo humano realizados a través de la vigilancia sanitaria al municipio _____

ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

El presente Certificado sanitario municipal corresponde al Índice de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano -IRCA. Dicho índice es uno de los instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano señalado en el Decreto 1575 de 2007, y hace parte del Certificado Sanitario municipal de la calidad del agua para consumo humano. En su efecto mientras las autoridades competentes reglamentan los demás instrumentos básicos, la presente certificación sanitaria queda sujeta a ser modificada.

Se firma a los ____ días del mes de ____ de 20XX

Firma de la Autoridad Sanitaria (Departamental o Distrital o Municipal categoría Especial, 1, 2 y 3)

ANEXO 6. PLANTILLA PARA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DEL AGUA POR MES Y PERSONA PRESTADORA

Los resultados obtenidos de los análisis del agua para consumo humano, realizados a través de la vigilancia sanitaria, durante los meses del año _____, proveniente del sistema de acueducto (cabecera municipal o vereda) _____ del municipio de _____, operado por la (Empresa o Junta o Asociación o Unidad o Municipio, entre otros) _____, y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Resolución 2115 de 2007, son los referidos en la siguiente tabla:

Tabla. Resultados obtenidos de los análisis del agua para consumo humano realizados a través de la vigilancia sanitaria a la persona prestadora _____

ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			

El presente Certificado Sanitario por Persona Prestadora corresponde al índice de Riesgo de la Calidad de agua para consumo humano - IRCA. Dicho índice es uno de los instrumentos básicos para garantizar la calidad del agua para consumo humano señalado en el Decreto 1575 de 2007, y hace parte del Certificado Sanitario de la Persona Prestadora de la calidad del agua para consumo humano. En su efecto mientras las autoridades competentes reglamentan los demás instrumentos básicos, la presente certificación sanitaria queda sujeta a ser modificada.

Se firma a los ____ días del mes de ____ de 20XX

Firma de la Autoridad Sanitaria (Departamental o Distrital o Municipal categoría Especial, 1, 2 y 3)

ANEXO 7. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO

Hoja 1. Información Recibida

MUNICIPIO	NÚMERO DE ACTAS		OBSERVACIONES
	Sitios Encuentro Sexual	Peluquerías	
Algarrobo	2		
Aracataca	10	8	
Arguaní	2	4	
Cerro de San Antonio			
Chibolo	4	7	<i>No. actas visitas en peluquerías, son continuos</i>
Ciénaga	2	8	<i>Actas peluquerías no están calificadas correctamente (si y no). Algunas no tienen concepto.</i>
Concordia			
El Banco			
El Piñón		2	
El Retén	4		
Fundación		3	
Guamal			
Nueva Granada	4	2	<i>Peluquerías no tienen segunda hoja - SES no tienen No. de visita</i>
Pedraza	3		
Pijífo del Carmen	1	2	
Pivijay	4	2	
Plato	14		<i>Algunas actas SES están mal calificadas</i>
Pueblo Viejo	2		
Remolino			

Posee información
 No posee información
 No tiene establecimientos



ANEXO 7. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
 Hoja 1. Información Recibida (Continuación)

MUNICIPIO	NÚMERO DE ACTAS		OBSERVACIONES
	Sitios Encuentro Sexual	Peluquerías	
Sabanas de San Ángel		2	
Salamina			
San Sebastián			
San Zenón		4	
Santa Ana	2	7	
Santa Bárbara de Pinto	3	4	<i>Actas de peluquerías no tienen fecha de cumplimiento</i>
Sitio Nuevo			
Tenerife	NA	4	<i>No hay sitios de encuentro sexual</i>
Zapayán	1	1	
Zona Bananera			

ANEXO 8. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
Hoja 2. Base de Datos

No.	FECHA			MUNICIPIO	TIPO DE ESTABLECIMIENTOS	RAZON SOCIAL	NIT o c.c.	REPRESENTANTE LEGAL	VISITA No. (2010)	DIRECCION	TELEFONO	CONCEPTO SANITARIO	
	Día	Mes	Año									2009	2010
1	28	5	2010	Pedraza	Sitio de Encuentro Sexual	Los Socios	No Tiene	Ricardo Altahona Ospino	2	No Suministrada	3135639439		DESFAVORABLE
2	28	5	2010	Pedraza	Sitio de Encuentro Sexual	Buena Vista	No Tiene	Mario Borrero	3	No Suministrada	3114172237		PENDIENTE
3	28	5	2010	Pedraza	Sitio de Encuentro Sexual	Chicas Águila	No Tiene	Everaldo Castro Castro	1	No Suministrada	No Tiene		DESFAVORABLE
4	7	5	2010	El Retén	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero Lindo Amanecer	No Tiene	Heberto Arias	1	Calle 7 Carrera 9	No Tiene		FAVORABLE
5	7	5	2010	El Retén	Sitio de Encuentro Sexual	Bar El Master	No Tiene	Ulises Valencia	2	Calle 8 Carrera 9	No Tiene		DESFAVORABLE
6	7	5	2010	El Retén	Sitio de Encuentro Sexual	Bar El Dragón Rojo	1085107650	Jose Ulises Valencia	3	Calle 8 Carrera 9	3135349464		DESFAVORABLE
7	10	5	2010	El Retén	Sitio de Encuentro Sexual	Residencia Timbre Aquí	57424575	Ermis Roseyón	4	Calle 7 No. 3 - 24	No Tiene		FAVORABLE
8	25	6	2010	Algarrobo	Sitio de Encuentro Sexual	Bar El Calabacito	No Tiene	Yair Villanueva San Juan	---	Calle - No. 5 - 65	No Tiene		PENDIENTE
9	25	6	2010	Algarrobo	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero La Trampa Bar	12703268	Rafael Fontalvo	---	Calle Principal	No Tiene		PENDIENTE
10	20	5	2010	Fundación	Peluquería	Sala de Belleza Yesica	57447405	Luz Mary Orozco T.	---	Carrera 6 No. 6A - 28	3145096976		FAVORABLE
11	20	5	2010	Fundación	Peluquería	Peluquería Unixe	12549213	Libardo Bruje	---	Carrera 8 No. 6 - 43	3116799107		PENDIENTE
12	20	5	2010	Fundación	Peluquería	Ella y Yo	39070716-6	Yolaima Mozo	---	Calle 13 No. 12 - 01	3166613144		PENDIENTE
13	26	6	2010	Aracataca	Peluquería	Beauty Salón	No Tiene	Libia Manotas	1	Calle 8 No. 2 - 54	3178153498		PENDIENTE
14	26	6	2010	Aracataca	Peluquería	Peluquería Ambos	45437534	María Palacio	2	Carrera 4 Entre Calle 8 y 7	3173131591		PENDIENTE
15	26	6	2010	Aracataca	Peluquería	Peluquería D'Jonathan	No Tiene	Jonathan Orozco Venecia	3	Carrera 2 Entre Calle 7 y 8	3012159032		PENDIENTE
16	26	6	2010	Aracataca	Peluquería	Peluquería Bucaramanga	57422371-6	Gladis Blanco	4	Calle 8 Entre Carrera 1 y 2			PENDIENTE
17	26	6	2010	Aracataca	Peluquería	Peluquería Julia	No Tiene	Julia Rodríguez Salazar	5	Calle 10 No. 5A - 50	4271001		PENDIENTE
18	27	6	2010	Aracataca	Peluquería	Peluquería Adalgira	No Tiene	Adalgira Llanos González	6	Calle 8 No. 1 - 221	No Tiene		PENDIENTE

ANEXO 8. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
Hoja 2. Base de Datos (Continuación)

19	27	6	2010	Aracataca	Peluquería	Peluquería Any	No Tiene	Ana Esther Gómez	7	Calle 8 No. 7 - 83	4270387	PENDIENTE
20	27	6	2010	Aracataca	Peluquería	Peluquería Patri	No Tiene	Carmen Manmón Mendivil	8	Calle 8 No. 8 - 49	4270399	PENDIENTE
21	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Kioskos Weeken	57446119	Maribel Anillo García	1	Calle 7 No. 4E - 07	3106851351	PENDIENTE
22	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Residencias Paraiso	40937025	Dora Torres	2	Calle 7 No. 2 - 49	3145779456	PENDIENTE
23	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Bar La Cita Macondo	19610697-1	Cecilio Antonio Paez Barraza	3	Calle 3 No 30 - 153	3205575038	PENDIENTE
24	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Residencia El Porvenir	26718801-0	Marlene Galindo Gómez	4	Carrera 3 Calle 6 Esquina	4271237	PENDIENTE
25	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Residencia Lido	No Tiene	Dagoberto Vega Breibas	5	Calle 5 No. 4 - 41	3205375484	PENDIENTE
26	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Bar El Nuevo Renacer	4398994	Efraín Rodríguez Polo	6	Carrera 1E No. 1E - 15	3135068356	PENDIENTE
27	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Motel Capri	19586036	Francisco Navarro Naranjo	7	Carretera Tronacal (Ralle)	No Tiene	PENDIENTE
28	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Residencia Macondo	26688376	Ana Herrera Ortiz	8	Calle 8 No. 1 - 41	3114150950	PENDIENTE
29	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Residencia Bucaramanga	19612847	Luis Alfredo Blanco Grivez	9	Calle 8 No. 1 - 69	3135428182	PENDIENTE
30	15	6	2010	Aracataca	Sitio de Encuentro Sexual	Residencia Ocaña	52960956	Nancy Botello Sánchez	10	Calle 8 No. 2 - 64	3006687795	PENDIENTE
31	27	4	2010	Santa Ana	Peluquería	Salón Andra	39755027	Oneida Padilla	1	No Suministrada	3126653433	PENDIENTE
32	27	4	2010	Santa Ana	Peluquería	Salón E. Vanessa	49793184	Aluis María Vélez Lara	2	No Suministrada	3135316484	PENDIENTE
33	27	4	2010	Santa Ana	Peluquería	Salón Mary	26903391	Mariela Alvarado	3	No Suministrada	3135018431	PENDIENTE
34	27	4	2010	Santa Ana	Peluquería	Salón Sueño Real	28553324	Betty Mendoza	4	No Suministrada	No Tiene	PENDIENTE
35	27	4	2010	Santa Ana	Peluquería	Salón Rossy	36549999	Rosa	5	No Suministrada	3124360097	PENDIENTE
36	27	4	2010	Santa Ana	Peluquería	Salón Daniela	26901714	Libys Ortega Padilla	6	No Suministrada	3114079115	PENDIENTE
37	27	4	2010	Santa Ana	Peluquería	Salón Omy	No Tiene	Omaira Pérez	7	No Suministrada	3107283964	PENDIENTE

ANEXO 8. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
Hoja 2. Base de Datos (Continuación)

38	19	2	2010	Sabanas de San Ángel	Peluquería	Peluquería El Lucha	No Tiene	Luis Vergara Sierra	2	Mz 21 Barrio Villa Sonia	3145031805	PENDIENTE
39	19	2	2010	Sabanas de San Ángel	Peluquería	Peluquería La Mano de Dios	No Tiene	Antonio Contreras	1	Calle 7 Carrera 6	3107262658	PENDIENTE
40	2	5	2010	San Zenón	Peluquería	Peluquería	1767085	Alberto Niño Gutiérrez	3	Carrera 3 No. 8 - 36	5093617	FAVORABLE
41	2	5	2010	San Zenón	Peluquería	Peluquería La Esquina	80820740	Carlos Andrés Guerrero Medina	2	Carrera 3 No. 61 - 73	3126849869	FAVORABLE
42	2	5	2010	San Zenón	Peluquería	Peluquería	72055559	Orley Orlando Valencia	4	Carrera 3 No. 8 - 45	No Tiene	FAVORABLE
43	2	5	2010	San Zenón	Peluquería	Peluquería	28884634	Acenet Hernández Guerrero	1	Carrera 2 No. 12 - 35	No Tiene	FAVORABLE
44	5	5	2010	Pijíño del Carmen	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero La Sirena del Amor	No Tiene	Olaidys Rubio Navarro	1	No Suministrada	3145095833	FAVORABLE
45	5	5	2010	Pijíño del Carmen	Peluquería	Peluquería Carlos	No Tiene	Carlos Alberto Castaño	---	No Suministrada	3126746049	FAVORABLE
46	5	5	2010	Pijíño del Carmen	Peluquería	Peluquería Hernán	No Tiene	Hernán Herrera	---	No Suministrada	3125093929	FAVORABLE
47	14	5	2010	Ariguani	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero La Esquina del Cacique	85446348	Héctor Vega	2	No Suministrada	No Tiene	FAVORABLE
48	14	5	2010	Ariguani	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero La Sede	12533898	Roberto Barragán Alvear	1	Carrera ppal Sector 3 Esq.	No Tiene	FAVORABLE
49	19	4	2010	Ariguani	Peluquería	Sala de Belleza Cosi	39065944	Ana Lucía Vega Ospino	1	No Suministrada	No Tiene	FAVORABLE
50	19	4	2010	Ariguani	Peluquería	Peluquería El Cacique	15249587	Fredy Castellán Villar	2	No Suministrada	No Tiene	FAVORABLE
51	19	4	2010	Ariguani	Peluquería	Peluquería Judith	39065437	Judith Díaz Cabrales	3	No Suministrada	No Tiene	FAVORABLE
52	19	4	2010	Ariguani	Peluquería	Peluquería Ever	85443686	Ever Contrera Arias	4	No Suministrada	No Tiene	FAVORABLE
53	10	3	2010	Nueva Granada	Peluquería	Peluquería Stelio Real	No Tiene	Ana Milena Ramos	1	No Suministrada	3135921358	-----
54	18	3	2010	Nueva Granada	Peluquería	Sala de Belleza Vilma	No Tiene	Vilma Acosta	1	Calle 6 Carrera 6	3107066077	-----
55	25	5	2010	Zapayán	Peluquería	Oscar Ivan	No Tiene	Wilberto De La Cruz	1	Calle 9A No. 2 - 57	3205182606	FAVORABLE
56	10	1	2010	Zapayán	Sitio de Encuentro Sexual	Bar y Estadero La Banquita	No Tiene	Dalis De León	1	Calle 5 No. 9 - 37	No Tiene	FAVORABLE

ANEXO 8. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
Hoja 2. Base de Datos (Continuación)

57	15	6	2010	Santa Bárbara de Pinto	Peluquería	Peluquería Unixes	45460509	Mabelys Sotomayor	1	Carrera 4A No. 5 - 08	No Tiene	FAVORABLE
58	8	6	2010	Santa Bárbara de Pinto	Peluquería	El Buen Amigo	No Tiene	Marceliano Herrera	1	Carrera 6 No. 5A - 29	No Tiene	FAVORABLE
59	15	6	2010	Santa Bárbara de Pinto	Peluquería	Peluquería Elvis	26406749	Elvis Guerrero	1	No Suministrada	No Tiene	FAVORABLE
60	8	6	2010	Santa Bárbara de Pinto	Peluquería	Star Play	9021627	Eder Santana	1	Carrera 4 No. 8 - 16	No Tiene	FAVORABLE
61	19	4	2010	Santa Bárbara de Pinto	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Los Cocuelos	57085064	Oflilio Jaraba	1	No Suministrada	No Tiene	PENDIENTE
62	19	4	2010	Santa Bárbara de Pinto	Sitio de Encuentro Sexual	Los Cocos	66753168	Jhojanna Ocampo	1	No Suministrada	No Tiene	PENDIENTE
63	19	4	2010	Santa Bárbara de Pinto	Sitio de Encuentro Sexual	Bar y Estadero La Puntica	77155870	Luis Fernando Pinedo	1	No Suministrada	No Tiene	PENDIENTE
64	20	8	2010	Nueva Granada	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero El Ranchón	No Tiene	Francisco Stummo	---	V. No. 12 - 74	No Tiene	FAVORABLE
65	15	8	2010	Nueva Granada	Sitio de Encuentro Sexual	Bar y Billares El Almendro	No Tiene	Nayib Scarpattys	---	No Suministrada	No Tiene	FAVORABLE
66	15	8	2010	Nueva Granada	Sitio de Encuentro Sexual	Cuka Loca	No Tiene	Felix Tapias De León	---	V. No. 12 - 119	No Tiene	FAVORABLE
67	15	8	2010	Nueva Granada	Sitio de Encuentro Sexual	Acapulco	No Tiene	Yovanny Santana	---	V. No. 12A - 05	3126804364	FAVORABLE
68	4	2	2010	El Piñón	Peluquería	Peluquería Calichera	No Tiene	Jose Miguel Arato	1	No Suministrada	No Tiene	PENDIENTE
69	8	5	2010	El Piñón	Peluquería	Peluquería Abel	No Tiene	Abel Charryz	2	Calle 3 No. 15 - 26	No Tiene	PENDIENTE
70	15	4	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Motel La Colina	15237174-1	Jesús Uribe	1	Salida al Difícil	3135116815	FAVORABLE
71	7	4	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Motel Tentación	1081905901	Cielo Arricharico	1	Salida al Difícil	3156677726	FAVORABLE
72	31	3	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Motel Acapulco	No Tiene	Edgar Luis Castilla	1	Vía al Puente Grande	3145254612	FAVORABLE
73	17	3	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Moto Motel	85485748	Rodrigo Díaz	1	Vía 14 Hospital	3205556840	PENDIENTE
74	13	3	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Motel Los Guayacanes	7475119	Carlos Peñaranda	1	Kilómetro 114 Vía al Ferry	3145254612	FAVORABLE

ANEXO 8. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
Hoja 2. Base de Datos (Continuación)

75	13	3	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Firi	32721551	Guillermo Molina	1	Vía 14 Carrera 15	No Tiene	PENDIENTE
76	15	5	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Villa Gloria	12314849	Gloria Torres	1	Calle 13 No. 19 - 15	3145201827	FAVORABLE
77	20	5	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Motel La Estación	12596662	Luis Carlos Villareal	1	Carretera Vía al Ferry	3103681859	FAVORABLE
78	20	5	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Bar La Terraza Plateña	No Tiene	Pedro Tobías	1	Salida al Puente B/quilla	No Tiene	FAVORABLE
79	1	6	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Paraíso	12589844	Pedro Tobías	1	Calle 3 No. 18 - 26	3004741218	FAVORABLE
80	2	5	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Residencias El Carmen	39088214	Jaime Morón	---	Kilómetro 114 Carrera 15	4851068	FAVORABLE
81	10	6	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero Donde El Mono	12592435	Edinson Marengo	---	Salida al Puente Grande	3145432924	PENDIENTE
82	9	6	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Plateñita	12589844	Pedro Tobías	1	Carrera 13 No. 12 - 20	No Tiene	PENDIENTE
83	12	6	2010	Plato	Sitio de Encuentro Sexual	Bar La Cucua	1081905983	Antonio Saumeth	1	Salida al Puente Grande	3126447251	PENDIENTE
84	10	2	2010	Tenerife	Peluquería	Stilo	39091497	Edna Ramos Palo	1	Carrera 4A No. 10 - 68	3135608861	FAVORABLE
85	10	2	2010	Tenerife	Peluquería	Isholy	39067306	Soledad Benítez Suárez	1	No Suministrada	3126357264	FAVORABLE
86	10	2	2010	Tenerife	Peluquería	-----	39093012	Nohemí Rivera Salcedo	1	Carrera 4 No. 11 - 19	3126397753	FAVORABLE
87	10	2	2010	Tenerife	Peluquería	-----	26926224	Yadira Romero Vega	1	Carrera 8 No. 10 - 63	3126834436	FAVORABLE
88	22	1	2010	Pueblo Viejo	Sitio de Encuentro Sexual	Motel Mi Romance	No Tiene	Jaime Ponce Prada	1	Km 58 Vía Ciénaga-B/quilla	3008039524	PENDIENTE
89	22	1	2010	Pueblo Viejo	Sitio de Encuentro Sexual	Residencias Popeye	No Tiene	David Rincón	1	Km 55 Vía B/quill	3126191083	PENDIENTE
90	16	3	2010	Chibolo	Sitio de Encuentro Sexual	Bar El Buen Gusto	No Tiene	Farides Contreras	---	Barrio 23 de Abril	No Tiene	PENDIENTE
91	16	3	2010	Chibolo	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Las Cavernas	No Tiene	Rafael Tapia Venera	---	Barrio 23 de Abril	No Tiene	PENDIENTE
92	16	3	2010	Chibolo	Sitio de Encuentro Sexual	Bar El Cafetal	No Tiene	Josefa Sánchez Contrera	---	Barrio 23 de Abril	No Tiene	PENDIENTE

ANEXO 8. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
Hoja 2. Base de Datos (Continuación)

93	16	3	2010	Chibolo	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Puerto Amar	No Tiene	Carlos Julio Sierra V.	—	Barrio 23 de Abril	No Tiene	PENDIENTE
94	3	3	2010	Chibolo	Peluquería	Sala de Belleza Rodger	No Tiene	Yohanna Rodger	6	Barrio 23 de Abril	No Tiene	PENDIENTE
95	3	3	2010	Chibolo	Peluquería	Sala de Belleza Katy Stilo	No Tiene	Katy Sierra	2	Barrio Alto Prado	No Tiene	PENDIENTE
96	3	3	2010	Chibolo	Peluquería	Sala de Belleza Sandra	No Tiene	Dolores Andrade Parra	7	Calle Central	No Tiene	PENDIENTE
97	3	3	2010	Chibolo	Peluquería	Peluquería Ivania Stilo	No Tiene	Gaudys Barrios	3	Barrio 23 de Abril	No Tiene	PENDIENTE
98	3	3	2010	Chibolo	Peluquería	Mundo Bellezas	No Tiene	Eyleen Padilla Camargo	4	Calle Central	3008536518	PENDIENTE
99	3	3	2010	Chibolo	Peluquería	Sala de Belleza Giselle	No Tiene	María Chamorro	1	Avenida Los Estudiantes	No Tiene	PENDIENTE
100	3	3	2010	Chibolo	Peluquería	Peluquería Casanoba	No Tiene	Jaime Tapia	—	Avenida Comunitaria	3103611553	PENDIENTE
101	5	5	2010	Pivijay	Peluquería	Peluquería de Caché	No Tiene	Fabiola Pertuz Ortiz	1	Cra 11 No. 10 - 57 Local 1	3114273915	PENDIENTE
102	5	5	2010	Pivijay	Peluquería	Peluquería Liz	No Tiene	Liz María Barrios Ortega	1	Cra 11 No. 10 - 57 Local 2	3002336336	PENDIENTE
103	19	5	2010	Pivijay	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero Bar La Tormenta	57303423-0	Sara Ternera De La Hoz	1	No Suministrada	3107241304	PENDIENTE
104	19	5	2010	Pivijay	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero Bar La India	No Tiene	Marisol Acosta Gutiérrez	1	Calle 18 Carrera 23	3135761961	PENDIENTE
105	19	5	2010	Pivijay	Sitio de Encuentro Sexual	Bar El Refugio del Amor	No Tiene	Virgilio De Los Reyes Gutiérrez	1	Calle 13 No. 22 - 85	No Tiene	DESFAVORABLE
106	19	5	2010	Pivijay	Sitio de Encuentro Sexual	Estadero Bar La Rosa	No Tiene	Jose Villarreal	1	Calle 13 No. 22 - 101	No Tiene	DESFAVORABLE
107	17	3	2010	Santa Ana	Sitio de Encuentro Sexual	Bar	5106793	Andrés Carreño	2	Barrio Primero de Mayo	No Tiene	PENDIENTE

ANEXO 8. BASE DE DATOS PELUQUERÍAS Y SITIOS DE INTERÉS SANITARIO
Hoja 2. Base de Datos (Continuación)

108	17	3	2010	Santa Ana	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Donde Fany	26900170	Fénix Ortiz Jiménez	1	Barrio Primero de Mayo	No Tiene	PENDIENTE
109	16	3	2010	Ciénaga	Peluquería	Neher Peluquería	39030122	Nancy Hernández Retamozo	1	Calle 16 No. 11 - 02	4241530	FAVORABLE
110	17	3	2010	Ciénaga	Peluquería	Sala de Belleza Merce	22618953	Mercedes Soto Galvis	1	Calle 16 No. 18 - 04	3002440231	FAVORABLE
111	17	6	2010	Ciénaga	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Los Almendros	55300125-1	Eimy Aguilar Padilla	---	Carrera 11 No. 16A - 25	No Tiene	PENDIENTE
112	20	4	2010	Ciénaga	Sitio de Encuentro Sexual	Bar Los Amigos	12631623	Rolando Sánchez Graciano	---	Carrera 15 Carrera 16 y 17	No Tiene	PENDIENTE
113	3	3	2010	Ciénaga	Peluquería	Sala de Belleza Yermar	57415512	Yenis Martínez Igrino	1	Calle 12 Cra 12 Local 2	3153076366	PENDIENTE
114	12	4	2010	Ciénaga	Peluquería	Peluquería Cénisis	49032444-6	Fabiola Cabana De La Hoz	1	Calle 16 Cra 1 Local 4	4101221	PENDIENTE
115	13	4	2010	Ciénaga	Peluquería	Afrodita Estilo y Belleza	39003141	Jelson Pedraza	1	Calle 16 No. 10 - 98	3002608465	PENDIENTE
116	17	3	2010	Ciénaga	Peluquería	Sala de Belleza Luz Dary	57441003	Luz Dary Valencia Amaya	1	Calle 16 No. 18 - 11	4102829	FAVORABLE
117	11	3	2010	Ciénaga	Peluquería	Peluquería Humberto Junior	12447641-9	Jesús Escobar Hernández	2	Calle 17 No. 18B - 07	3016214131	PENDIENTE
118	11	3	2010	Ciénaga	Peluquería	Peluquería Fary	57414664	Farielis Esthrer Berdugo	2	Carrera 12 No. 16 - 21	3205071245	PENDIENTE

ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DE ALBERGUES EMITIDO POR EL MPS

Evaluación de la situación de salud – A. Información general

(Informar a la mayor brevedad posible)

Informe No. _____ Fecha de elaboración: _____ Hora: _____
 Elaborado por (nombre/cargo): _____
 Tipo de evento: _____ Fecha del evento: _____ Días después del evento: _____
 Lugar del evento: _____ País: _____
(Ubicación geográfica según división político administrativa)
 Población albergada/evacuada: Sí No No. Albergues _____ Población aprox. _____

Descripción general de los daños:																	
Lugar(es) de afectación ⁽¹⁾ (Especifique barrio/cantón/ comunas/municipio- departamento/región)	Población total ⁽²⁾	Servicios básicos afectados ⁽³⁾												Accesos disponibles (vías-fluvial-aéreo) ⁽⁴⁾			Observaciones ⁽⁵⁾
		Suministro de agua		Recolección de basura		Alcantarillado/ excretas/ desagüe		Energía eléctrica		Comunicaciones		Transporte		Sí	No	Especifique	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No				
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10 ⁽⁶⁾																	

- (1) Escriba el lugar del evento indicando el nivel (ej. municipio, provincia, región o departamento y el país al que pertenece) de acuerdo a la división político administrativa y especifique cada una de las zonas afectadas por el evento (subniveles) en cada una de las filas del cuadro.
- (2) Escriba el número de población de cada uno de los lugares de afectación
- (3) Identifique la afectación de los servicios básicos, marcando con una X si el servicio descrito en cada una de las zonas ha sido afectado o no.
- (4) Indique si hay acceso disponible al lugar de afectación y especifique cuáles (terrestre o vías de acceso, fluvial, aéreo).
- (5) En observaciones, amplíe los datos que considere necesarios para la toma de decisiones de acuerdo a cada lugar de afectación.
- (6) Si se terminan las líneas utilice un nuevo formato y continúe el registro de datos.

ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DE ALBERGUES EMITIDO POR EL MPS (Continuación)

Evaluación del suministro y calidad del agua – A. Evaluación de los sistemas de agua (general)

Lugares de afectación ⁽¹⁾ (Especifique barrio/cantón/comunas/municipio-departamento/región)	Población total ⁽²⁾	Disponibilidad de servicios de agua ⁽³⁾			Tratamiento previo ⁽⁴⁾			Daños en fuentes ⁽⁵⁾			Daño en tanques de almacenamiento ⁽⁶⁾			Control de la calidad del agua (CCA) ⁽⁷⁾		Requiere suministros/personal para CCA ⁽⁸⁾			Líneas de conducción ⁽⁹⁾			Tiempo estimado rehabilitación (días/meses/años) ⁽¹⁰⁾	Medios locales para rehabilitación ⁽¹¹⁾		Observaciones (Especificar requerimiento) ⁽¹²⁾		
		Si	No	Pob	Si	No	M ³	Si	No	Cap. m ³	Si	No	Si	No	Mts	Si	No	Si	No								

- (1) Nombre del sitio donde se realiza la prueba o se toma la muestra (para su ubicación posterior).
- (2) Población total o aproximada del lugar referido.
- (3) Señale con una X, según corresponda, si dispone o no del servicio de agua y qué cobertura de la población.
- (4) Señale con una X, según corresponda, si el agua suministrada tiene tratamiento previo.
- (5) Señale con una X, según corresponda, si hay daño o no en las fuentes de agua y cuántos m³ aproximadamente calcula se han perdido.
- (6) Señale con una X, según corresponda, si hay daño o no en los tanques de almacenamiento y cuántos m³ aproximadamente calcula se han perdido.
- (7) Señale con una X, según corresponda, si se realiza control de calidad del agua.
- (8) Señale con una X, según corresponda, si requiere suministros o personal para control de calidad de agua.
- (9) Señale con una X, según corresponda, si hay o no líneas de conducción y los metros lineales dañados aproximadamente (si dispone de la información).
- (10) Señale si conoce el tiempo estimado en rehabilitación, especificando en días, meses o años si es el caso.
- (11) Escriba si existen medios locales para hacer la rehabilitación del servicio (personal, tuberías, suministros).
- (12) En observaciones, especifique el requerimiento y si el sitio fue afectado pero no tiene información, regístrelo también en esa columna.

ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DE ALBERGUES EMITIDO POR EL MPS (Continuación)

Evaluación sanitaria en el albergue

1. Información general

Nombre del albergue:	Dirección/ubicación/coordenadas GPS:	Tamaño del albergue (área m ²):
Persona responsable del albergue/entidad:	Teléfono(s):	Área aproximada (m ²) por persona:

Distribución de la población

Población total albergada:	
Hombres:	Mujeres:

Origen(es) del desplazamiento de la población (*):	
Zona urbana	Zona rural
Observaciones	
(*) Describa el sitio de donde provienen los albergados, según corresponda.	

Distribución grupos de edad:			Observaciones
	Hombr es	Mujer es	
Menor de 1 año			
1-4 años			
5 -14 años			
15-59 años			
60 años y más			

Escriba el número de personas con:	
Enfermedades crónicas	
Tratamiento médico o cuidado especial:	
Discapacidad o que requieren cuidados especiales:	

ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DE ALBERGUES EMITIDO POR EL MPS (Continuación)

Evaluación sanitaria en el albergue

3. Abastecimiento de agua

¿Existe agua para el consumo humano? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Frecuencia: <input type="checkbox"/> Diaria <input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Otro	
Procedencia del agua: <input type="checkbox"/> Red pública <input type="checkbox"/> Pozo <input type="checkbox"/> Carro cisterna o pipa <input type="checkbox"/> Tanque estacionario <input type="checkbox"/> Otros (especificar) _____	
Almacenamiento: Tanque Otros sistemas _____ (*) Enumere los tanques para identificarlos y ubicarlos para la toma de muestras. Si no es suficiente el espacio en observaciones, utilice el reverso de la hora. Capacidad (m ³) _____ Material: _____ Condiciones: <input type="checkbox"/> Adecuadas <input type="checkbox"/> Inadecuadas	Observaciones (*)
Tratamiento <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No ¿Cuál? <input type="checkbox"/> Sedimentación <input type="checkbox"/> Filtración <input type="checkbox"/> Desinfección <input type="checkbox"/> Otro (Especificar el químico) _____	
Condiciones de control de calidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Frecuencia: <input type="checkbox"/> Diaria <input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Otro	
Observaciones*	

* Complete la información, registre aclaraciones, la entidad y ONG que brindan apoyo y asistencia técnica en agua. Nombre las personas de contacto.

ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DE ALBERGUES EMITIDO POR EL MPS (Continuación)

Evaluación sanitaria en el albergue

4. Disposición de excretas

Sistema de disposición de excretas existente:						
			<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Observaciones: _____			
<input type="checkbox"/> Alcantarillado <input type="checkbox"/> Letrina <input type="checkbox"/> Pozo séptico <input type="checkbox"/> Unidades móviles/químicos <input type="checkbox"/> Otro (especificar) _____						
Existe drenaje de agua de lluvias? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Condiciones: _____						
Disponibilidad de las unidades sanitarias:						
Elemento	Número disponible para:			Condiciones encontradas ⁽¹⁾		Observaciones/Recomendaciones
	Niños	Mujeres	Hombres	Buenas	Malas	
Unidades sanitarias						
Tazas inodoros						
Lavamanos						
Duchas						
Urinarios						
Comunidad organizada para aseo: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
Frecuencia aseo <input type="checkbox"/> Diaria <input type="checkbox"/> Intermedia <input type="checkbox"/> Semanal						
Seguridad de los usuarios <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						
Distancia al albergue _____ ms						
Distancia a las fuentes de agua _____ ms						
Agua e implementos de aseo disponible <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No						

(1) Registre las condiciones encontradas al momento de la inspección, especifique daños y complemente en la casilla de observaciones.

ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DE ALBERGUES EMITIDO POR EL MPS (Continuación)

Evaluación sanitaria en el albergue

5. Residuos sólidos

	Observaciones
Recolección interna: Suficiente: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Estado: <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Regular Contenedores (bidones, canecas): <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Suficientes: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Frecuencia recolección: <input type="checkbox"/> Diaria <input type="checkbox"/> Semanal Responsable: _____	
Recolección interna: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Estado: <input type="checkbox"/> Bueno <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Regular Frecuencia recolección: <input type="checkbox"/> Diaria <input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Intermedia Responsable: _____	
Limpieza del albergue: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Participa la comunidad: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Frecuencia: <input type="checkbox"/> Diaria <input type="checkbox"/> Semanal <input type="checkbox"/> Intermedia Responsable: _____	

6. Control de vectores

	Observaciones
Detección de criaderos/focos: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Medidas de control: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Detección de vectores/roedores: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No ¿Cuáles?	
Medidas de control:	
Instituciones o entidades responsables:	

ANEXO 9. FORMATO DE EVALUACIÓN DE ALBERGUES EMITIDO POR EL MPS (Continuación)

Evaluación sanitaria en el albergue

7. Alimentos

	Observaciones/Recomendaciones
Evaluación de la cocina: <input type="checkbox"/> Adecuada <input type="checkbox"/> Inadecuada <input type="checkbox"/> Opciones/necesidades Encargado de alimentos/cocina: _____	
Combustible utilizado: <input type="checkbox"/> Queroseno <input type="checkbox"/> Gas <input type="checkbox"/> Leña <input type="checkbox"/> Carbón <input type="checkbox"/> Otro (¿Cuál?) _____	
Condiciones sanitarias: <input type="checkbox"/> Adecuadas <input type="checkbox"/> Inadecuadas	
Medidas de seguridad: <input type="checkbox"/> Adecuadas <input type="checkbox"/> Inadecuadas	
Infraestructura: <input type="checkbox"/> Adecuada <input type="checkbox"/> Inadecuada	
Normas de conducta: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	

	Observaciones
Evaluación de los alimentos:	
Refrigerador <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Insuficiente	
Tipo de conservación <input type="checkbox"/> Adecuado <input type="checkbox"/> Inadecuado	
Alimentos suficientes <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Suministro regular <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	
Inconvenientes/descripción:	



ANEXO 10. MANUAL DE BIOSEGURIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, el ser humano ha manifestado cierto interés por mejorar cada vez más su presentación personal, lo cual lo ha llevado a crear e implementar técnicas y procedimientos por medio de los cuales pueda mejorar su aspecto físico en términos ornamentales (estética del cabello), faciales y corporales. Esto a su vez, ha contribuido a que utilice una serie de elementos y materiales que pueden representar un alto riesgo de causar problemas serios en la salud de las personas, debido a que si no se les da un adecuado manejo, pueden mantener en su estructura, agentes biológicos causantes de enfermedades de tipo infeccioso, dentro de las cuales se encuentran aquellas que se consideran como eventos de gran interés en salud pública, como el Sida, hepatitis, entre otras.

Actualmente, existe una gran variedad de establecimientos que desarrollan actividades cosméticas, y por ello, las entidades sanitarias en cumplimiento de sus acciones de inspección, vigilancia y control, se han visto en la necesidad de diseñar estrategias por medio de las cuales se promueva y prevenga la seguridad sanitaria de estos sitios de interés en salud pública, principalmente en temas relacionados con las normas de higiene y desinfección, y demás condiciones sanitarias con que deben cumplir dichos establecimientos.

En este sentido, la Secretaría de Salud del Magdalena, ratificando su compromiso con el bienestar de cada uno de los individuos del departamento, ha diseñado un manual en el cual se establecen los principios y normas de bioseguridad que permitan reducir y evitar el riesgo inherente de contraer enfermedades de tipo infeccioso, que puedan ser causadas por el desarrollo de las actividades cosméticas que son llevadas a cabo en estos establecimientos.

Este manual es un documento técnico fundamentado que se constituye en un instrumento que permite la protección de la salud humana, garantizando la adecuada ejecución de las acciones encaminadas a mejorar los aspectos sanitarios de estos sitios de interés. En él, se determinan los procedimientos, procesos y actividades que son de obligatorio cumplimiento por parte de los establecimientos de actividades cosméticas, pues es a partir de ellos que se logra obtener adecuadas condiciones de asepsia y desinfección en las áreas de trabajo, evitando así, problemas relacionados con la presencia de agentes físicos, químicos y biológicos que puedan causar daños a la salud humana.

De igual forma, se incluyen las principales definiciones y conceptos básicos que faciliten la aplicación de las normas de bioseguridad por parte del personal que

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

labora en estos establecimientos, así como las recomendaciones para llevar a cabo unas adecuadas prácticas higiénicas y demás actividades que permitan mantener los elementos, materiales y superficies bajo unas adecuadas condiciones de limpieza.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar las normas básicas de bioseguridad con que deben contar los establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental en el departamento del Magdalena.

OBJETIVOS GENERALES

- ✓ Identificar los riesgos potenciales asociados a los agentes físicos, químicos y biológicos a los cuales están expuestos los establecimientos donde se desarrollen actividades cosméticas en el Magdalena.
- ✓ Establecer las normas de higiene que deben cumplir los establecimientos donde se apliquen procedimientos cosméticos.
- ✓ Aportar los procedimientos básicos de asepsia, desinfección y manejo de residuos por medio de los cuales se eviten problemas relacionados con la contaminación física, química y biológica.

ALCANCE

Este manual lo deben cumplir todos aquellos establecimientos y/o personas que lleven a cabo actividades cosméticas con fines de embellecimiento facial, capilar, corporal y ornamental del departamento del Magdalena, con el objetivo de prevenir efectos adversos a la salud, que puedan ser ocasionados por los factores de riesgo procedentes de agentes físicos, químicos y biológicos a los cuales se encuentran expuestos las personas que se desempeñan en dicho oficio, pacientes y usuarios del servicio de esta actividad económica.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

DEFINICIONES

(Según Resolución 2827 de 2006)

Agente biológico: Son todos aquellos organismos vivos y sustancias derivadas de los mismos, presentes en el puesto de trabajo, que pueden ser susceptibles de provocar efectos negativos en la salud de los trabajadores. Estos efectos negativos se pueden concretar en procesos infecciosos, tóxicos o alérgicos.

Aparatología de uso en estética: Corresponde a todo dispositivo médico operacional y funcional que reúne sistemas y subsistemas eléctricos, mecánicos, hidráulicos y/o híbridos incluidos los programas informáticos que intervengan en su buen funcionamiento, destinados por el fabricante para ser usados en seres humanos con fines estéticos y que deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente establecida para equipo biomédico.

Asepsia: Conjunto de procedimientos científicos destinados a evitar el contagio con gérmenes infecciosos.

Antisepsia: Conjunto de procedimientos científicos destinados a combatir, prevenir y controlar la contaminación con microorganismos infecciosos.

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de las personas que desempeñan el oficio de la estética facial, corporal y ornamental.

Biocarga (o carga microbiana): Es el número y tipo de microorganismos viables presentes en un elemento determinado.

Contaminación Ambiental: Se entiende por contaminación ambiental la alteración del ambiente con sustancias, formas de energía puestas en él, por actividad humana o de la naturaleza en cantidades, concentraciones o niveles capaces de interferir el bienestar y la salud de las personas.

Cortopunzante: Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar origen a un accidente percútanlo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características punzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.

Descontaminación: Proceso físico o químico mediante el cual los objetos contaminados se dejan seguros para ser manipulados por el personal, al bajar la carga microbiana.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Desinfección: Es el proceso físico o químico por medio del cual se logra eliminar los microorganismos de formas vegetativas en objetos inanimados, sin que se asegure la eliminación de esporas bacterianas. Por esto los objetos y herramientas a desinfectar, se les debe evaluar previamente el nivel de desinfección que requieren para lograr la destrucción de los microorganismos que contaminan los elementos.

Elementos no críticos: Son todos los instrumentos que solo tienen contacto con la piel intacta o no entran en contacto con las personas. En este caso, la piel sana actúa como una barrera efectiva para evitar el ingreso de la mayoría de los microorganismos y por lo tanto el nivel de desinfección requiere ser menor. En general, solo exigen limpieza adecuada, secado y en algunas ocasiones desinfección de bajo nivel.

Elementos de protección personal (o de barrera): Todo dispositivo diseñado para la protección contra los accidentes y enfermedades profesionales, de forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud de los trabajadores.

Esterilización: Proceso químico o físico mediante el cual se eliminan todas las formas vivas de microorganismos incluyendo las formas esporuladas.

Estética ornamental: Son todas aquellas actividades que se realizan con el fin de modificar temporalmente la apariencia estética del cuerpo humano a nivel del cabello, la piel y las uñas, utilizando elementos cosméticos y de maquillaje, que modifican el color y apariencia de las faneras (entiéndase por faneras los anexos córneos de la piel, el pelo y las uñas).

Indicador químico: Dispositivo para monitorear un proceso de esterilización, diseñado para responder con un cambio químico o físico característico, a una o más de las condiciones físicas dentro de la cámara de esterilización.

Limpieza: Es la remoción, generalmente realizada con agua y detergente, de la materia orgánica e inorgánica visible.

Material Contaminado: Es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Microorganismos (u organismos microscópicos): Son Organismos dotados de individualidad, que presentan una organización biológica elemental. En su mayoría son unicelulares, y por lo general corresponden a virus, bacterias, algas hongos o protozoos.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Residuo Biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos Biodegradables: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para el reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.

Residuos Inertes: Son aquellos que no se descomponen ni transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.

Residuos infecciosos o de riesgo biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles. Todo residuo que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal.

Residuo no Peligroso: Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente.

Residuos Peligrosos: Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radioactivos, volátiles, corrosivos y/tóxicos, los cuales pueden causar daño a la salud humana y/ o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Residuos Reciclables: Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre estos residuos se encuentran: algunos papeles plásticos, chatarra, vidrio, telas, radiografías, partes y equipos obsoletos o en desuso entre otros.

Residuos ordinarios o comunes: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios, cabinas, centros de estética y en general en todo tipo de establecimiento.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Residuos Químicos: Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales dependiendo de su concentración y tiempo de exposición, tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves, o efectos adversos a la salud y el medio ambiente.

Plan de Gestión Integral de Residuos Provenientes de Centros de Estética Peluquerías y Actividades Similares (PGIRP): Es el documento diseñado por los generadores, los prestadores del servicio de desactivación y especial de aseo, el cual contiene de una manera organizada y coherente las actividades necesarias que garanticen la Gestión Integral de los Residuos provenientes de centros de estética, peluquerías y actividades similares, de acuerdo con los lineamientos del presente manual.

Prestadores del servicio público especial de aseo: Son las personas naturales o jurídicas encargadas de la prestación del Servicio Público Especial de Aseo para residuos provenientes de peluquerías y actividades similares, el cual incluye entre otras, las actividades de recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los mismos, mediante la utilización de la tecnología apropiada, a la frecuencia requerida y con observancia de los procedimientos establecidos por los Ministerios del Medio Ambiente y de la Protección Social, de acuerdo a sus competencias, con el fin de efectuar la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros.

Prevención: Conjunto de acciones o medidas adoptadas o previstas, que evitan o disminuyen los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proporcionando una mejor calidad de vida a los miembros de una comunidad.

Prestadores del servicio de desactivación: Son las personas naturales o jurídicas que prestan el servicio de desactivación dentro de las instalaciones del generador, o fuera del, mediante técnicas que aseguren los estándares de desinfección establecidos por los Ministerios del Medio Ambiente y de la Protección Social de conformidad con sus competencias.

Residuos provenientes de peluquerías y actividades similares: Son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados durante una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador.

Protocolo: Conjunto de técnicas basadas en normas, y medidas preventivas, que conforman un estándar que nos permite examinar nuestros procesos, compararlos con modelos que nos fijamos como deseables y necesarios, para la correcta organización y desarrollo de un procedimiento, ocupación u oficio.

Sanitización: Reducción de la carga microbiana que contiene un objeto o sustancia a niveles seguros para la población.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Valor Límite Umbral - Media Ponderada en el tiempo (TLV-TWA):

Concentración media ponderada en el tiempo, para una jornada normal de trabajo de 8 horas y una semana laboral de 40 horas, a la que pueden estar expuestos casi todos los trabajadores repetidamente día tras día, sin efectos adversos.

PROCEDIMIENTOS COSMÉTICOS

De acuerdo a lo establecido en la normatividad ambiental vigente, principalmente en la resolución 2827 de 2006, por medio de la cual se adopta el manual de bioseguridad para establecimientos que realicen actividades cosméticas, se han agrupado las prácticas cosméticas en dos grupos importantes:

1. Cosmética Ornamental

Hace referencia a los procedimientos en los que se utilizan elementos cosméticos y de maquillaje, que se realizan con el fin de modificar temporalmente la apariencia estética del cuerpo humano a nivel del cabello, la piel y las uñas, favoreciendo su regeneración y aspecto saludable. En este sentido las principales prácticas capilares existentes, y que representan riesgo de transmisión de enfermedades infecciosas, son:

- ✓ Corte de cabello
- ✓ Rasurado
- ✓ Arreglo de barba, bigote y patilla
- ✓ Elaboración de mechones e iluminaciones
- ✓ Tratamientos para el cabello
- ✓ Manicure y Pedicure

2. Cosmética Corporal

Actividad que busca conservar o restaurar la apariencia estética morfológica del cuerpo humano, en la que se trata la estética de la piel del rostro y del cuerpo, con elementos cosméticos que procuran una apariencia mas lozana, saludable y joven, entendiéndose la estética morfológica del cuerpo como aquellas acciones tendientes a mejorar la forma, volumen, y tonicidad con elementos cosméticos y técnicas manuales y electromecánicas.

- ✓ Higiene y tonificación de la piel.
- ✓ Tratamientos cosméticos como complemento a procesos dermatológicos.
- ✓ Depilación.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- ✓ Maquillaje decorativo facial y corporal.
- ✓ Tratamientos para afirmar y moldear el cuerpo.
- ✓ Tratamientos para tonificar y afirmar la piel corporal y facial.

BIOSEGURIDAD

La bioseguridad se define como el conjunto de medidas preventivas y correctivas, destinadas a que las actividades realizadas en establecimientos de interés sanitario donde se lleven a cabo procedimientos aplicados al ser humano y a los animales, no afecten la salud y seguridad de los trabajadores, pacientes, visitantes y medio ambiente. De esta manera, se logran mantener controlados los factores de riesgo ocupacional procedentes de agentes biológicos, físicos y químicos, y por consiguiente alcanzar la prevención de impactos nocivos en el desarrollo de dichas actividades.

MEDIDAS DE PRECAUCIÓN

Las medidas de precaución corresponden al conjunto de actividades y procedimientos destinados a proteger al personal que conforma el equipo de trabajo de cada establecimiento, contra la posible infección por microorganismos patógenos durante el desarrollo de las actividades que desempeñan diariamente, principalmente en aquellos casos en los que se tiene un riesgo alto de entrar en contacto con sustancias infecciosas, entendiéndose a estas como los fluidos o tejidos corporales; secreciones y excreciones, a excepción del sudor; mucosas, y piel no intacta o agrietada, que debido a sus características, pueden contener virus y otros microorganismos patógenos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y partiendo del principio universal de que *“Todos los pacientes y sus fluidos corporales independientemente de las condiciones en que se encuentren, deberán ser considerados como potencialmente infectantes y se deben tomar las precauciones necesarias para prevenir que ocurra transmisión”*, todo el personal que labore en establecimientos donde se desempeñen actividades cosméticas, debe tener en cuenta un método práctico de precaución normal, que les permita mantenerse debidamente protegidos siguiendo ciertas pautas aplicadas al cuidado de los pacientes y empleando medidas de sentido común, por medio de las cuales se evite la transmisión de enfermedades.

Las principales medidas de precaución normal que se deben tener en cuenta, están relacionadas con una amplia variedad de elementos y procesos, dentro de los que se incluyen la desactivación o eliminación de implementos cortantes, la

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

manipulación de utensilios para el aseo y protección personal, y la desinfección de utensilios de trabajo reutilizables.

Precauciones Universales

Corresponden a las técnicas y procedimientos destinados a proteger al personal que conforma el equipo de trabajo de la posible infección con ciertos agentes, como el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), Virus de la Hepatitis B, Virus de la Hepatitis C, entre otros, al momento de brindar atención a personas o durante el trabajo con sus fluidos o tejidos corporales.

Líquidos de Precaución Universal: Los líquidos que se consideran como potencialmente infectantes en la práctica del embellecimiento corporal son:

- ✓ Sangre
- ✓ Semen
- ✓ Secreción Vaginal
- ✓ Leche Materna
- ✓ Cualquier otro líquido contaminado con sangre

Para que la transmisión de los microorganismos patógenos pueda ser efectiva es necesario que el microorganismo viable proceda de un individuo infectado o de la contaminación de los equipos, herramientas, elementos y utensilios de trabajo.

Si al momento de llevar a cabo las actividades cosméticas, se tiene el riesgo de entrar en contacto con agentes infecciosos por medio de los líquidos de precaución universal, todas las personas que se desempeñen en el campo de la cosmetología deben evitar el contacto con dichos fluidos o con piel no intacta, y para ello, debe haber una barrera entre cualquier sustancia infecciosa y su piel, ojos, interior de la boca o la nariz, lo cual se logra mediante la implementación de equipos de protección personal (E.P.P.).

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Con la intención de establecer los elementos que se deben utilizar para crear una barrera entre los agentes infecciosos y el cuerpo del personal que desarrolla actividades cosméticas, se consideran las principales vías por medio de las cuales se pueden incorporar los microorganismos patógenos al organismo de una persona.

**MANUAL DE BIOSEGURIDAD
ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS**

Las vías de exposición por medio de las cuales se puede dar el ingreso de agentes infecciosos al organismo son inhalación o ingreso por vía respiratoria, ingestión o vía oral, exposición auditiva, exposición ocular o por contacto con los ojos y exposición cutánea o por contacto con la piel. En este sentido, los equipos de protección personal que se deben utilizar, teniendo en cuenta las vías de exposición, se presentan a continuación:

Tabla 1. Elementos de Protección Personal (E.P.P.) que se deben utilizar, de acuerdo con la vía de exposición a agentes infecciosos.

VÍA DE EXPOSICIÓN	VÍA DE INGRESO O CONTACTO	EQUIPO DE PROTECCIÓN A UTILIZAR	SUGERENCIAS
INHALACIÓN	Respiratoria (nariz)	Mascarilla	Con filtros específicos para solventes orgánicos y bases amoniacaes.
		Tapaboca	Desechable y de material repelente y trama cerrada indicada (Tamaño de poro no superior a 10 micras).
INGESTIÓN	Oral (Boca)		
EXPOSICIÓN OCULAR	Ojos	Gafas	Adecuadas para impedir que las salpicaduras o proyección de partículas que se generen, entren en contacto con los ojos.
		Monogafas	
		Careta	El uso de careta no omite el tapabocas.
EXPOSICIÓN AUDITIVA	Oídos	Protector auditivo tipo tapón	De espuma o silicona. Deben usarse al realizar los procedimientos, técnicas y prácticas con equipos que generen ruido.

**MANUAL DE BIOSEGURIDAD
ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS**

CONTACTO DÉRMICO	Piel (Manos)	Guantes	Deben ser de látex, nitrilo o neopreno. No deben ser reutilizados.
	Piel (Torso, brazos y piernas)	Ropa de Trabajo	En tela repelente de una o dos piezas, preferiblemente en tonos claros.
		Bata	Debe ser manga larga o tres cuartos.
	Piel (pies)	Calzado	Debe ser cerrado y resistente, apropiado para el desempeño de la actividad.

Es importante anotar que los guantes nunca son un sustituto del lavado de manos, dado que el látex no está fabricado para ser lavado y reutilizado, pues tiende a formar microporos cuando es expuesto a actividades tales como, estrés físico, líquidos utilizados en la práctica diaria, desinfectantes líquidos e inclusive el jabón de manos, por lo tanto estos microporos permiten la diseminación cruzada de microorganismos.

Además, debe tenerse en cuenta que deben ser utilizados principalmente cuando se lleven a cabo procedimientos en los que se entre en contacto con fluidos corporales considerados de precaución universal, piel no intacta, membranas mucosas o superficies contaminadas con sangre, o cuando se realicen procedimientos de manicure y pedicure.

TÉCNICAS DE ASEPSIA

La asepsia se define como la ausencia de materia séptica, es decir, la falta absoluta de microorganismos y/o sustancias que causen contaminación biológica. En este sentido, las técnicas de asepsia, corresponden a los principios básicos por medio de los cuales se busca eliminar o prevenir la presencia de microorganismos en un lugar, equipo o instrumento de trabajo específico. Teniendo en cuenta este concepto, se establecen los criterios o precauciones que se deben tener en cuenta, para mantener los establecimientos que ofrecen servicios de estética ornamental y corporal, bajo unas condiciones asépticas adecuadas.

Precauciones en el lugar de Trabajo

- Los equipos y utensilios que se utilicen en el desarrollo de las actividades, deben ubicarse y manejarse de forma que el equipo nuevo o limpio y el sucio estén separados y no puedan mezclarse.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- Las superficies de trabajo deben desinfectarse entre un cliente y otro.
- Toda herramienta, equipo y utensilios destinados a la prestación de los diferentes servicios requiere limpieza previa, desinfección (Sanitización) y esterilización, con el fin de prevenir el desarrollo de procesos infecciosos y contaminación cruzada.
- Los recipientes de remojo, los baños de pies, los materiales y aparatos, deben desinfectarse después de cada uso.
- Las mesas, sillas, lámparas y otras superficies deben limpiarse con regularidad utilizando una solución de jabón o de desinfectante.
- Mantener las mesas y vitrinas extractoras siempre limpias. Se tienen que limpiar inmediatamente todos los productos químicos derramados.
- En caso de derrame se debe recoger el producto con un trapo limpio o papel absorbente y lavar con abundante agua la zona del derrame; durante la operación de limpieza se debe demarcar la zona con avisos de precaución.
- Se debe trabajar con orden y limpieza. El orden es fundamental para evitar accidentes, por ello se debe mantener el área de trabajo ordenada, evitando el exceso de botes de productos químicos y cosas innecesarias o inútiles.
- Mantenga cerrados los armarios del material limpio para evitar que el polvo los vuelva a ensuciar.

Manejo de Elementos Cortopunzantes:

Los elementos cortopunzantes deben tener un manejo especial, debido a que pueden rasgar fácilmente los tejidos, y por consiguiente pueden producir secreciones corporales, principalmente de sangre. Con el fin de prevenir accidentes laborales relacionados con el uso de elementos cortopunzantes, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Desechar las cuchillas y de más elementos cortopunzantes una vez utilizadas. Debe hacerse en recipientes rígidos y resistentes a la punción y el corte y estar ubicados cerca del área e trabajo.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- Los recipientes que se utilicen para su almacenamiento, deben tener tapa ajustable o de rosca, de boca angosta, de tal forma que al cerrarse quede completamente hermético. Además, deben ser livianos y de capacidad no mayor a 2 litros.
- No desechar las cuchillas y demás elementos cortopunzantes en bolsas de basura, cajas o contenedores no resistentes a perforación.
- Evite tapar doblar o quebrar elementos cortopunzantes una vez utilizados.

Principios Generales de la Limpieza:

La limpieza hace referencia a los procedimientos que se realizan antes de los procesos de desinfección y esterilización, con el fin de mantener efectiva acción de los productos que se utilicen para eliminar la materia orgánica, suciedad y microorganismos presentes en los elementos, superficies y áreas de trabajo. Su principal objetivo es remover la suciedad y partículas de polvo visibles de los materiales de trabajo, de manera que se permita garantizar unas condiciones de limpieza necesarias para evitar incrustaciones de residuos y con ello, permitir la adecuada desinfección y/o el reuso de elementos no críticos, es decir, aquellos materiales que con una simple limpieza, pueden utilizarse sin ningún problema.

Se deben tener claro los siguientes principios para obtener unas adecuadas condiciones de limpieza en este tipo de establecimientos:

- Se debe establecer un programa de limpieza e higiene en todo establecimiento donde se presten servicios de estética ornamental, facial y/o corporal, en el cual se establezcan las frecuencias y procedimientos de limpieza.
- La suciedad actúa protegiendo a los microorganismos del contacto con agentes letales (como desinfectantes o esterilizantes) e inactiva los agentes limpiadores.
- Las correctas y buenas prácticas del lavado son importantes para el cuidado de los materiales e instrumentos, así como para reducir la carga microbiana de las superficies.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- Los equipos e instrumentos deben ser desarmados en partes y piezas para favorecer una adecuada limpieza de los mismos.

Para llevar a cabo una buena limpieza en estos establecimientos, se deben llevar a cabo tres acciones específicas:

Acción Mecánica: Es retirar las partículas sólidas de los elementos de trabajo, mediante el frote, cepillado o lavado con agua a presión.

Acción Química: Eliminación de agentes biológicos mediante el uso de detergentes, detergentes enzimáticos y agua, los cuales funcionan como inhibidores de la carga microbiana y partículas de polvo.

Los detergentes son compuestos que permiten variar la tensión superficial del agua y son los responsables de la humectación, penetración, emulsión y suspensión de la suciedad. Su estructura está compuesta por una parte hidrófila (afinidad con el agua), la cual permite que sea fácilmente removible con el agua, y una parte lipofílica (afinidad con aceites) que permite la remoción de aceite y mugre, permitiendo así que exista un puente agua y aceite, por medio de los cuales se remueva la suciedad. Según el comportamiento para disolver la suciedad los detergentes se clasifican de la siguiente forma: **Alcalinos o básicos**, que eliminan principalmente la suciedad grasas, ceras, incrustaciones calcáreas, sarro; **Ácidos**, que eliminan la suciedad mineral; y **Neutros**, cuya función es eliminar la tensión superficial del agua y la suciedad que contenga poca o ninguna materia grasa.

Acción Térmica: Está referida al uso del calor (poder de limpieza del agua caliente) cuando se utilizan o no las lavadoras mecanizadas.

Limpieza de Superficies Cutáneas (Lavado de las manos)

El lavado de manos es la forma más eficaz de prevenir la infección, debido a que con esta acción se evita el riesgo de transmisión cruzada de microorganismos que se puede presentar de un cliente a otro, desde superficies e incluso desde la misma persona que realice la actividad. Con esto, se reduce biocarga potencialmente patógena y se evita la diseminación de microorganismos infectantes. Debe realizarse aún si se están utilizando métodos de barrera para la protección de las manos, y siempre en los siguientes casos:

- ✓ Antes de iniciar labores.
- ✓ Antes y después de tener contacto con piel no intacta.
- ✓ Entre un usuario y otro.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- ✓ Después de estar en contacto con secreciones y líquidos de precaución universal.
- ✓ Después de manipular objetos contaminados.
- ✓ Después de manipular basura.
- ✓ Antes de colocarse guantes e inmediatamente después de retirarlos.
- ✓ Al finalizar labores.

Pasos para el lavado de manos

1. Retirar todos los objetos que se tenga en las manos como por ejemplo anillos, relojes, pulseras, etc.
2. Humedecer las manos y aplicar 5 c.c. del antiséptico; frotando vigorosamente dedo por dedo, haciendo énfasis en los espacios interdigitales.
3. Frotar palmas y dorso de las manos, cinco (5) cm por encima de la muñeca, las personas que trabajan en estética facial y corporal debe comprometer el lavado del antebrazo.
4. Enjuague las manos con abundante agua sin frotación para que el barrido sea efectivo.
5. Finalice secando con toalla desechable.

Esta técnica debe usarse al iniciar y finalizar la jornada laboral. Entre usuario y usuario existen las siguientes alternativas:

- Lavado de manos con un jabón de tocador líquido secado con toalla desechable.
- Sanitización con geles alcoholados.
- Limpieza y sanitización con paños húmedos antisépticos.

Limpieza de Herramientas, Utensilios y Equipos de Trabajo

Para cumplir con una adecuada operación de limpieza, inicialmente se deben clasificar los utensilios de acuerdo al instrumento y su limpieza, es decir, cuales están sucios y cuales no; luego se procede a prelavar o descontaminar los elementos, seguido del lavado, y por último el secado de los mismos. Además se deben seguir las siguientes recomendaciones, en cuanto a la limpieza de equipos, utensilios y superficies de trabajo:

- En lo posible, designar a una persona responsable de la higiene y recambio del instrumental de trabajo, en el momento que se requiera.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- Contar con suficiente material disponible mientras el establecimiento esté prestando servicios.
- Los residuos sólidos del instrumental o aparatología deben ser removidos mecánicamente dentro de una pequeña trampa de agua que permita la visión directa del objeto que se manipula, de tal manera que quien lo realiza, no se exponga a la aspiración y/o ingestión de residuos y/o gérmenes.
- Sumergir los implementos en un recipiente con detergente (no se trata de dejar los objetos en remojo).
- Posteriormente los objetos serán fregados unidireccionalmente con jabón o detergente y cepillo dentro de una segunda trampa de agua.
- Finalmente los implementos serán enjuagados y secados para someterlos al proceso de desinfección o sanitización y esterilización pertinente de acuerdo con el tipo de material del que estén elaborados y la función que ejerza al contacto directo con el usuario.

Debido a que los equipos eléctricos no toleran la inmersión en líquidos, deben tener limpieza mecánica unidireccional que aleje los residuos del operario. En caso de poseer segmentos cortantes, como las máquinas para el cabello, deben ser retirados para someterse a un proceso de limpieza y desinfección y esterilización química.

Limpieza de Pisos, Paredes y Superficies de Trabajo

Corresponde a la remoción mecánica de toda materia extraña en el ambiente, en superficies y objetos, en la que se utilizan como principales insumos, agua y detergentes, disminuyendo así, el número de microorganismos a través del arrastre mecánico.

El barrido mecánico de la materia orgánica se debe realizar con trapo y ballesta para paredes y superficies, y para el caso de los pisos, con cepillo y trapeador, reforzando esta actividad con el uso de agua y detergentes con acción bactericida. Los pisos y superficies se deben limpiar diariamente, y las paredes y techos como mínimo, una vez por semana. Además, hay que tener en cuenta que la limpieza debe ser inmediata en la medida que se realice procedimientos como de cabello, manicure, pedicure, tinturas y procedimientos de estética facial, en los que se tiene contacto con líquidos de precaución universal o generan sólidos que puedan contener agentes infecciosos.

Se debe llevar registro de las limpiezas efectuadas donde se especifique el nombre del responsable de la limpieza, el detergente utilizado, la fecha, y la secuencia de los pasos realizados, y que cumpla con un cronograma de

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

frecuencia diseñado para el establecimiento. Es de resaltar que la limpieza debe hacerse teniendo en cuenta el uso de Elementos de Protección Personal que se requieran.

La limpieza inicialmente debe realizarse con trapeadora húmeda para recoger el polvo y partículas. Luego empleando el sistema de doble balde, uno con solución de agua y jabón para limpiar toda el área y otro con agua para enjuagar. La limpieza debe iniciarse en la zona más limpia y terminarse en la más sucia. Finalmente se lava con agua y jabón los elementos utilizados.

El personal que se desempeña en las labores de descontaminación de las diferentes herramientas, equipos, utensilios y superficies debe usar los elementos de protección personal que se requieran para desempeñar la actividad, teniendo en cuenta la información planteada en la *Tabla 1*, donde se establecen los elementos que se deben utilizar para proteger cada zona del cuerpo.

MÉTODOS DE DESINFECCIÓN

Al ser un proceso que destruye la mayoría de los microorganismos patógenos y no patógenos, es fundamental su realización al momento de asegurar unas adecuadas condiciones asépticas en el establecimiento. La necesidad de desinfección depende del riesgo de infección del instrumento involucrado con el uso en el cuidado del usuario. En este sentido, se establecen tres características específicas para los instrumentos de trabajo, dependiendo del grado de contaminación en que se encuentren.

Instrumentos críticos o de alto riesgo, son aquellos que entran en contacto con tejidos estériles y sistema vascular. Un ejemplo claro de estos elementos son las agujas. Se debe tener en cuenta que para el caso de los establecimientos a los que hace referencia el presente manual, estos elementos no pueden ser reutilizables, por lo cual deben ser descartados después de su utilización.

Instrumentos semicríticos, son aquellos que entran en contacto con membranas mucosas o piel intacta. Por ejemplo: termómetros, equipo de anestesia y terapia respiratoria.

Instrumentos no críticos, son aquellos que entran en contacto con la piel intacta. Ejemplo: ropa.

Los métodos de desinfección pueden ser físicos y/o químicos, y contemplan una variedad de procedimientos como la desinfección ambiental, y otros complementarios como la esterilización.

**MANUAL DE BIOSEGURIDAD
ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS**

FÍSICOS

Consiste en poner en contacto el material que se va a desinfectar, con agentes físicos como el calor y la radiación. El calor ayuda a coagular la estructura de la célula del microorganismo, lo cual lo inactiva debido a que este se constituye como un proceso irreversible. Este agente puede aplicarse de diferentes formas:

Calor seco por flama: Este se aplica poniendo en contacto la flama con el utensilio a desinfectar. Esta solamente garantiza la ausencia de patógenos en el segmento flameado del elemento como las puntas de las tijeras o de los lápices de maquillaje.

Calor seco en horno de Pasteur o estufa de Pupinela: Este se aplica por medio del uso del calor generado dentro del horno y se utiliza principalmente para objetos de vidrio o plástico resistente al calor y metálicos sin filo.

Calor húmedo a presión de vapor: Este se utiliza para vidrio o plástico resistente al calor, metal sin filo, látex, madera, pinceles y brochas de penacho natural, fibra de algodón, teflón y guantes de fibra de fique o de crin.

Radiación Ultravioleta: Los equipos de radiación ultravioleta son ideales para la conservación de la desinfección o sanitización y esterilización, conseguidas por otros métodos. La radiación ultravioleta es exclusiva para superficies lisas e inertes; se utiliza en elementos absolutamente secos, electrodos de vidrio que no toleren la inmersión ni la temperatura y superficies de metal, látex o plástico que no toleren la acción corrosiva de los desinfectantes (sanitizantes) por químicos. Es importante que la exposición a la radiación ultravioleta se prolongue mínimo por 24 horas continuas.

QUÍMICOS

Los métodos de desinfección químicos consisten en poner en contacto el material o superficie, con agentes químicos desinfectantes.

Los desinfectantes son sustancias químicas que poseen una gran capacidad para inactivar casi todos los microorganismos. Para que estos aseguren una eficiente limpieza y sanitización deben tener acción rápida y un amplio espectro bactericida, fungicida, virucida, esporicida y ovicida, mantener concentraciones activas en presencia de materia orgánica, tener compatibilidad con jabones y detergentes, ser seguro en su manejo (no tóxico, no irritante, no producir daño a la piel, a la

**MANUAL DE BIOSEGURIDAD
ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS**

ropa, a superficies de trabajo, a pisos, a usuarios o al ambiente), y no ser corrosivo para equipos, instrumental u otros materiales.

En la tabla 2, se relacionan los desinfectantes que más se utilizan para llevar a cabo estos procedimientos y los principales criterios que hay que tener en cuenta para su preparación:

Tabla 2. Características de los desinfectantes que se pueden aplicar en los métodos de desinfección química

DESINFECTANTE	FUNCIÓN	VENTAJAS	DESVENTAJAS	CONCENTRACIÓN DE USO	COMENTARIOS
Glutaraldehído	Bactericida Fungicida Virucida Micobactericida Esporicida.	No es corrosivo y a temperatura ambiente funciona como germicida en presencia de materia orgánica.	Suele producir vapores irritantes para las mucosas, sistema respiratorio y la piel.	0.2 - 0.05 ppm., en 8 horas de trabajo	Se consigue en solución acuosa al 2%. Debe manejarse en recipientes con tapa, y los elementos deben ser inmersos en el producto por el tiempo mínimo recomendado por el fabricante. Luego, debe enjuagarse con abundante agua.
Yodo y yodóforos	Bactericida. Virucida.	No es irritante para la piel.	Es corrosivo para metales. En presencia de una cantidad apreciable de material proteico, su eficacia no es tan buena.	75 ppm de yodo libre para superficies limpias.	Se usa especialmente para la asepsia de piel en el lavado de manos, al diluirse con alcohol etílico., así como para la desinfección de pisos, mesas, paredes. Las soluciones deben prepararse cada día. No deben utilizarse sobre aluminio ni cobre. Se consiguen al 10% para preparar soluciones frescas al 2.5%.
Cloro y Compuestos Clorados	Virucida Fungicida Bactericida Micobactericida	Acción rápida, de bajo costo, fácil manejo y tiene propiedades desodorizantes.	Es corrosivo, produce irritación de las mucosas, se inactiva en presencia de materia orgánica y se polimeriza por los rayos de sol.	1000 ppm (0.1%) por 10 minutos.	Las soluciones de cloro no deben conservarse en envases destapados por más de 12 horas, debido a la evaporación del producto activo, haciendo que las concentraciones de cloro disponible disminuyan en un 40 a 50%. Los envases donde se conserven deben evitar el paso de la luz.
Hipoclorito de Sodio	Germicida universal	Excelente desinfectante, de acción rápida y bajo costo.	Corrosivo, inestable, y poco eficiente en presencia de luz, calor y largo tiempo de preparación.	0.1% para ropa. 5000 ppm para material limpio no metálico. 2000 ppm para el ambiente.	No debe usarse por más 30 minutos, y su presentación comercial indicada es en envases oscuros y no transparentes. Además, su límite permisible de exposición es de 0.5 ppm.

NOTA:

Todos los utensilios, herramientas, equipos y piezas cortopunzantes reutilizables que tienen contacto directo con el usuario y/o sus líquidos corporales y secreciones deberán ser sometidos al procedimiento de limpieza, desinfección o sanitización y esterilización. Los demás elementos deberán someterse a limpieza y desinfección o sanitización sistemáticamente.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS



De los desinfectantes relacionados en la tabla anterior, el producto más utilizado al momento de llevar a cabo la desinfección de áreas, superficies y utensilios de trabajo es el hipoclorito de sodio, por ser un excelente desinfectante universal, activo contra todos los microorganismos. Además, es ideal para remojar el material usado antes de ser lavado, e inactivar secreciones corporales.

La cantidad de Cloro requerido para un alto nivel de desinfección depende de la Cantidad de material orgánico presente así:

Desinfección de material limpio, es decir, sin restos de sangre o líquidos corporales, se requieren diluciones de hipoclorito entre 0.05% y 0.1% (entre 500 y 1000 partes por millón).

Desinfección de material contaminado, ya sea con sangre, pus u otro líquido de precaución universal, se recomiendan concentraciones hasta del 0.5% (5000 partes por millón). A esta concentración el producto es muy corrosivo, por ello debe vigilarse el tiempo de inmersión de los objetos y evitar usarlo para la ropa.

En el caso de la desinfección de superficies, para las áreas críticas se recomiendan concentraciones de 0.5%, y para no críticas de 0.25%. En la desinfección de ropa contaminada es aconsejable utilizar del concentraciones 0.1%.

PREPARACIÓN DE LA DILUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO

Ejemplo: Hipoclorito comercial al 5% y deseamos preparar al 0.5% (5000 ppm). Es necesario preparar 1 litro = 1000 cc de hipoclorito al 0.5%.

Fórmula:

$$V = \frac{Cd \times Vd}{C.C.}$$

Vd: Volúmen deseado.

Cd: Concentración deseada.

C.C: Concentración conocida.

$$V = \frac{0.5\% \times 1.000 \text{ c.c.}}{5\%} = 100 \text{ c.c.}$$

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Se debe agregar 100 c.c. de hipoclorito de sodio al 5% a 900 c.c. de agua para tener 1000 c.c. de una dilución al 0.5%. Esta dilución no es aplicable para uso doméstico, sólo para uso en establecimientos comerciales en donde se desarrollen actividades de estética facial, corporal, ornamental y afines.

Para llevar a cabo dicho proceso, se deben tener en cuenta algunos criterios de seguridad al momento de manejar desinfectantes. Para este caso, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- Limpiar los instrumentos, superficies y áreas de trabajo con anterioridad a la desinfección para exponer a los organismos patógenos al desinfectante.
- Seguir las especificaciones técnicas dadas por cada fabricante en los instructivos o etiquetas.
- Preparar soluciones empleando los elementos de protección personal requeridos para tal fin y los de barrera para no contaminarlo. Utilice los utensilios que se indican en la etiqueta del producto.
- Las cantidades de solución a preparar deben responder a las necesidades reales, con el fin de racionalizar y optimizar el uso del producto.
- Las soluciones preparadas deben rotularse con: nombre del ingrediente activo, fecha y hora de preparación, y nombre de quien la prepara.
- La vida útil de la dilución debe adecuarse a lo indicado en la etiqueta o instructivo del producto.

DESINFECCIÓN AMBIENTAL

Las superficies ambientales como pisos, paredes, techos, tocadores, muebles, entre otras, deben desinfectarse (sanitizarse) usando cualquier agente desinfectante destinado al uso ambiental. La desinfección de estas superficies se puede realizar mediante el uso de un sistema de aspersión o aerosolución.

La aspersión consiste en una "lluvia" fina o "rocío" tenue de líquido antibacteriano que va depositando la solución desinfectante en una película muy fina, llegando a lugares de difícil acceso (vértices, uniones, juntas, etc), al igual que áreas de poca visibilidad.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Es importante conocer los riesgos y la peligrosidad para el medioambiente de los productos químicos empleados, para desinfectar. En lo posible, usar los productos químicos más inocuos y cuidar la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad de los residuos.

ESTERILIZACIÓN

Es la completa eliminación o destrucción de toda forma de vida bacteriana, incluyendo las formas esporuladas. Este término puede llegar a confundirse con la desinfección; sin embargo, y a pesar de buscar el mismo fin, su diferencia radica en que la desinfección no siempre elimina todos los microorganismos del medio a desinfectar, contrario a lo que ocurre con la esterilización, proceso en el que se busca dejar totalmente estériles los utensilios de trabajo.

El vapor bajo presión y el calor seco, constituyen los métodos más utilizados para llevar a cabo la esterilización de los implementos de trabajo.

MÉTODOS DE ESTERILIZACIÓN

Esterilización por calor húmedo:

Se aplica por medio de la utilización de un autoclave, el cual es un equipo esterilizador de método húmedo que funciona a presión (como una olla de presión).

Este es el método más sencillo, económico y práctico para esterilizar. El calor húmedo se produce en los aparatos comúnmente llamados autoclave, estos funcionan a presión conseguida con vapor. El vapor por sí mismo es un agente germicida dado que produce hidratación, coagulación e hidrólisis de las proteínas de las bacterias. De esta manera, permite la esterilización de material reutilizable.

El tiempo de esterilización de acuerdo con el tipo de material corresponde a:
La esterilización por calor húmedo no debe utilizarse en sustancias grasas, instrumental con piezas sensibles a altas temperaturas y sustancias que no sean solubles en agua.

Los siguientes pasos son fundamentales para que la esterilización en autoclave sea eficaz:

- Asegúrese que previamente el material haya sido bien lavado.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- Seleccione adecuadamente el tiempo y la temperatura (o su equivalente en presión). Este tiempo debe ser contado en el momento de saturación de vapor y cuando se haya llegado a la temperatura seleccionada.
- El aire es el enemigo oculto de la esterilización, un buen reemplazo de él por vapor es fundamental. No esterilice paquetes apretados, tarros tapados, ni cubetas y frascos al revés.
- Las cintillas indicadoras solamente señalan que se ha alcanzado cierta temperatura; colóquelas por dentro y por fuera del paquete.
- Al esterilizar el paquete, márkelo con la fecha de vencimiento de la esterilización y con el nombre de la persona que tuvo a cargo el procedimiento.
- Es preciso cargar el autoclave de tal modo que exista un espacio horizontal para la eliminación del aire, en particular el aire procedente de los recipientes. Las vasijas atraparán aire si se colocan en el autoclave en una posición que permita el estancamiento de agua. Los tarros y cubetas se deben esterilizar destapados y boca arriba. Las pinzas y tijeras deben estar abiertas.
- Dejar de 3 a 4 cm. entre cada paquete y entre los paquetes y las paredes del autoclave.
- Colocar los paquetes grandes debajo y los pequeños encima.
- Los productos envueltos con papel no deben ser esterilizados junto con la ropa.
- Cuando se descargue el autoclave debe colocarse el material sobre una superficie con rejilla para que este pueda airearse.
- Al sacar del autoclave el material de vidrio, no lo ponga en una superficie fría pues se puede quebrar por el cambio de temperatura. No vaciar el contenido del autoclave inmediatamente.
- Dejar transcurrir diez (10) minutos con la tapa entreabierta, para que salga el vapor y no entre la humedad exterior; con ello se consigue que los materiales permanezcan secos.
- Si el material que se retira del autoclave sale húmedo no se considera estéril y por lo tanto, debe ser sometido nuevamente a todo el proceso.

Esterilización por calor seco.

El material a esterilizar estará limpio y seco, y se recomienda envolver en papel de aluminio antes de introducirlo al equipo.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Factores que afectan la efectividad del proceso de desinfección

- Cantidad y ubicación de los microorganismos. Cuanto mayor es la biocarga, mayor es el tiempo que un desinfectante necesita para actuar. Por ello, es fundamental realizar una escrupulosa limpieza de las superficies de los instrumentos, más aún, cuando estos tienen componentes múltiples y deben ser desarmados para desinfectar cada una de sus piezas.
- Resistencia de los microorganismos al agente químico. Se refiere principalmente al espectro de acción que tiene el método o agente utilizado.
- Concentración de los agentes. Se relaciona con la potencia de acción de cada uno de los agentes para que produzcan el efecto esperado.
- Las concentraciones varían con respecto a los agentes desinfectantes y en algunos casos pueden relacionarse con un efecto deletéreo sobre el material (corrosión).
- Factores físicos y químicos. Algunos desinfectantes tienen especificada la temperatura-ambiente a la que deben ser utilizados para su efectividad. El pH favorece la actividad de los desinfectantes.
- Materias orgánicas. La presencia de materias orgánicas como el suero, la sangre, la pus, la materia fecal u otras sustancias orgánicas, pueden inactivar la acción de algunos desinfectantes cuando comprometen su efectividad.

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS GENERADOS EN ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Los establecimientos donde se desarrollan actividades cosméticas, como los centros de estética facial, corporal y ornamental, salas de masajes, escuelas de capacitación y/o formación en estas áreas, peluquerías y establecimientos afines se clasifican como generadores de residuos infecciosos o de residuos biológicos, específicamente de los conocidos legalmente como biosanitarios y cortopunzantes. Por esta razón deben acogerse a lo establecido en la normatividad ambiental relacionada con la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, de tal manera que puedan cumplir con los procesos mínimos necesarios para disminuir el impacto que puedan causar a la salud humana y ambiental, al momento de desarrollar las actividades que son llevadas a cabo en estos establecimientos.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto 2676 de 2000, por medio del cual se reglamenta la gestión integral de residuos hospitalarios y similares, los establecimientos donde se desarrollan actividades cosméticas deben garantizar la gestión integral de sus residuos hospitalarios y similares y velar por el manejo de

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

estos tipos de materiales desde el momento en que se generan, hasta que son dispuestos de forma adecuada. En este sentido, deben ejecutar la gestión interna, comprendida por las actividades de segregación o separación en la fuente, movimiento interno, almacenamiento temporal, desactivación, así como la gestión externa, la cual hace referencia a los procesos realizados una vez los residuos salen del establecimiento, como son transporte, tratamiento y/o disposición final.

Segregación o separación en la Fuente: Todos los residuos sólidos generados en los establecimientos de estética facial, corporal y ornamental; salas de masajes; escuelas de capacitación y/o formación en estética facial, corporal y ornamental y establecimientos afines deben ser previamente separados y clasificados dentro del manejo integral de residuos sólidos.

Los establecimiento de estética facial, corporal y ornamental; salas de masajes; escuelas de capacitación y/o formación en estética facial, corporal y ornamental y establecimientos afines deben trasladar los residuos del lugar de generación al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso, empleando recipientes reutilizables para residuos hospitalarios y similares, los cuales deben tener las siguientes características:

Características de las bolsas desechables

La resistencia de las bolsas debe soportar la tensión ejercida por los residuos contenidos y por su manipulación.

El material plástico de las bolsas para residuos infecciosos debe ser polietileno de alta densidad, o el material que se determine necesario para la desactivación o el tratamiento de estos residuos.

El peso individual de la bolsa con los residuos no debe exceder los 8 kg.

La resistencia de cada una de las bolsas no debe ser inferior a 20 kg.

El color de las bolsas será el rojo.

Serán de alta densidad y calibre mínimo de 1.4 para bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante el almacenamiento en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.

Características de los recipientes para almacenar residuos biológicos

Livianos, que su tamaño permita almacenamiento temporal.

Resistente a los golpes, sin aristas internas, provisto de asas que faciliten el manejo durante la recolección.

Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión.

Dotados de tapa con buen ajuste, bordes redondeados y boca ancha para facilitar el retiro de la bolsa plástica.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

Construidos en forma tal que, estando cerrados o tapados, no permitan la entrada de agua, insectos o roedores, ni el escape de líquidos por sus paredes o por el fondo.

Contener una bolsa de color rojo que debe cubrir por lo menos la mitad del exterior del recipiente y que se encuentre perfectamente señalado junto al recipiente el tipo de residuos que allí se maneja.

Desactivación

Los establecimientos de estética facial, corporal y ornamental; salas de masajes; escuelas de capacitación y/o formación en estética facial, corporal y ornamental y establecimientos afines, como establecimientos de comercio, deben seleccionar e implementar el sistema de desactivación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios y similares, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2.7 de la Resolución 1164 de 2002, o las normas que la sustituyen o complementen.

Disposición final

Una vez realizados los procesos de desactivación de los residuos, el propietario de los establecimientos de estética facial, corporal y ornamental; salas de masajes; escuelas de capacitación y/o formación en estética facial, corporal, y establecimientos afines estará obligado a contratar con una empresa autorizada para tal fin, por la autoridad ambiental competente, el manejo y la disposición final de los residuos peligrosos generados como consecuencia de la actividad laboral del establecimiento.

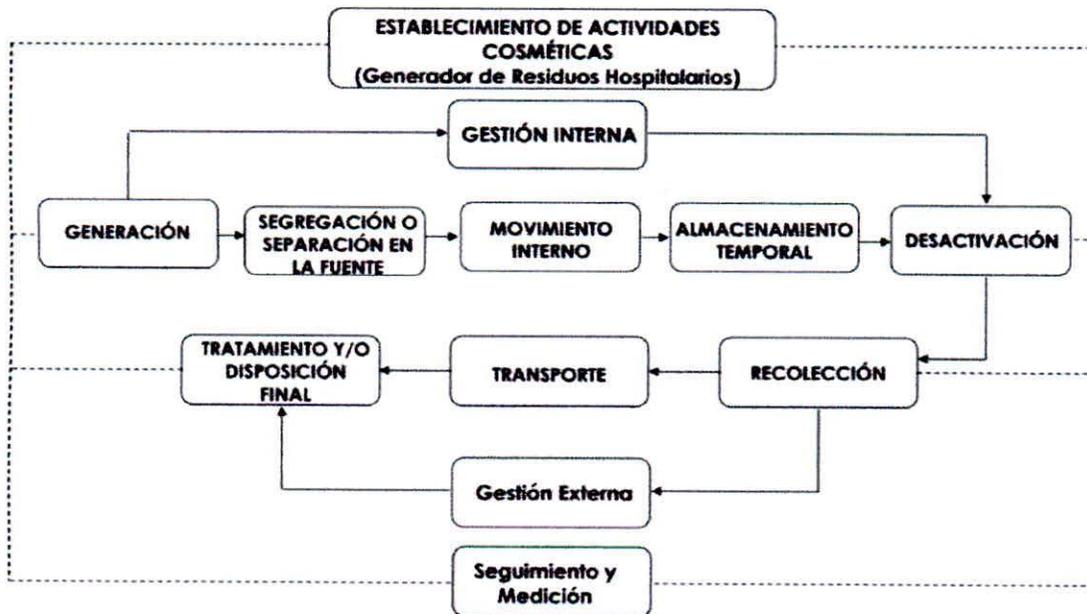


Figura 1. Diagrama de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (Interna y Externa)

**MANUAL DE BIOSEGURIDAD
ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS**

**PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PROVENIENTES DE CENTROS
DE ESTÉTICA, PELUQUERÍAS Y ACTIVIDADES SIMILARES Y AFINES, PGIR-
COMPONENTE INTERNO**

La elaboración del Plan para la Gestión Integral de Residuos provenientes de centros de estética y cosmetología, peluquerías y actividades similares –PGIR– componente interno debe contemplar, además del compromiso institucional, los siguientes programas y actividades:

1. Diagnóstico integral sanitario.
2. Programa de formación y educación.
3. Diagnóstico ambiental sanitario.
4. Desactivación.
5. Movimiento interno de residuos.
6. Almacenamiento interno o central.
7. Establecer indicadores de gestión interna.
8. Elaborar informe y reporte a las autoridades de control y vigilancia ambiental y sanitaria.
9. Revisión constante y mejoramiento continuo de los programas y actividades.

Elaborar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario

La elaboración del PGIR – componente interno parte de realizar el diagnóstico ambiental y sanitario del manejo de los Residuos provenientes de los centros de estética, peluquerías y actividades similares, frente al cumplimiento de la normatividad vigente sobre los diferentes temas.

En el diagnóstico se debe efectuar la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos generados en las diferentes secciones de la institución, clasificándolos conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

El diagnóstico incluirá la evaluación de los vertimientos líquidos al alcantarillado municipal, las tecnologías implicadas en la gestión de residuos, al igual que su capacidad de respuesta ante situaciones de emergencia.

Una vez identificadas las fuentes de generación de residuos, se procede a estimar las cantidades y el tipo de residuos, efectuando su registro en el formulario RH1 presentado en el Manual de Residuos Hospitalarios y Similares, siendo conveniente referenciar los sitios de generación mediante planos o diagramas de planta para facilitar el diagnóstico y la elaboración del Plan de Gestión.

Programa de formación y educación

Uno de los factores determinantes en el éxito del PGIR – componente interno lo constituye el factor humano, cuya disciplina, dedicación y eficiencia son el producto de una adecuada preparación, instrucción y supervisión por parte del personal responsable del diseño y ejecución del Plan.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

La capacitación la realizará el generador de Residuos provenientes de centros de estética, peluquerías y actividades similares a todo el personal que labora en el establecimiento, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos; en especial los procedimientos específicos, funciones, responsabilidades, mecanismos de coordinación, así como las directrices establecidas en el "Manual de Bioseguridad para establecimientos que desarrollen actividades con fines de embellecimiento facial corporal y ornamental.

La capacitación deberá llevarse a cabo de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos provenientes de Centros de Estética, peluquerías y actividades similares y afines de cada establecimiento, en particular.

El programa de formación y educación contemplará las estrategias y metodologías de capacitación necesarias para el éxito del Plan de Gestión Integral de Residuos de cada establecimiento: formación teórica y práctica, temas generales y específicos, capacitación en diferentes niveles, capacitación por módulos, sistemas de evaluación, etc. El generador establecerá la necesidad de capacitación adicional, dependiendo de las dificultades encontradas en la implementación del plan de gestión integral, lo cual deberá estar debidamente soportado mediante registros, para ser verificado por la autoridad sanitaria competente.

A continuación se relacionan los temas mínimos que se deben contemplar en desarrollo de este programa:

Temas de formación general:

- Legislación ambiental y sanitaria vigente
- Plan de Gestión Integral elaborado por el generador, con la divulgación de los diferentes programas y actividades que lo integran.
- Riesgos ambientales y sanitarios por el inadecuado manejo de los residuos provenientes de peluquerías y actividades similares.
- Seguridad industrial y salud ocupacional.
- Conocimiento del organigrama y responsabilidades asignadas.

Temas de formación específica

- Dirigidos al personal directamente involucrado con la gestión interna de Residuos provenientes de peluquerías y actividades similares, quienes deben tener conocimiento de:
- Aspectos de formación general relacionados anteriormente.

MANUAL DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS

- Manual de Conductas Básicas de Bioseguridad, Manejo Integral, expedido por el Ministerio de la Protección Social o la guía que lo modifique o sustituya.
- Manual de Bioseguridad para Establecimientos que desarrollen actividades cosméticas o con fines de embellecimiento facial corporal y ornamental.
- Técnicas apropiadas para las labores de limpieza y desinfección.
- Talleres de segregación de residuos, movimiento interno, almacenamiento, simulacros de aplicación del Plan de Contingencia, etc.
- Desactivación de residuos: procedimientos utilizados, formulación y aplicación de soluciones desactivadoras, materiales utilizados y su debida manipulación.

El programa específico de capacitación será establecido en el PGIR-Componente Interno y en su cronograma de actividades. Se dispondrá de un archivo para todo lo correspondiente al programa de capacitación.

CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO OCUPACIONALES

Los cambios en la metodología de trabajo, los avances tecnológicos y utilización de diversas técnicas y tratamientos, con el fin de mantener en mejor forma el aspecto externo del ser humano, han forzado la incorporación de procesos que obligan a promover y proteger la salud y el medio ambiente en el mundo. En nuestro país, luego de la promulgación de la Ley 711 de 2001, sobre el ejercicio de la cosmetología, y del Decreto 2676 de 2000, sobre el manejo de residuos peligrosos, se ha observado un cambio importante en cuanto a la protección de trabajadores y usuarios, al preverse en estas normas los peligros de exponer a los usuarios a riesgos de tipo biológico, y el no contar con un manejo adecuado de los desechos, para lo cual se debe conocer y aplicar normas de bioseguridad.

Tener elementos de prevención en ciertas labores que se realizan a nivel de los establecimientos de cosmetología, como mascarillas faciales, depilación, etc., siguiendo medidas de higiene y aseo personal, son la mejor manera de evitar riesgos en salud.

Con el fin de utilizar los elementos de trabajo minimizando cualquier riesgo de contaminar o ser contaminado con algunas enfermedades como hongos, seborrea, etc., a continuación se enumeran algunas directrices a seguir para la prevención del riesgo:

11.1. Todos los implementos, instrumentos, herramientas y superficies deben desinfectarse adecuadamente antes de atender a cada cliente. Para su protección siga las normas de bioseguridad descritas en el presente manual.

**MANUAL DE BIOSEGURIDAD
ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS**

11.2. Si por accidente se hace sangrar durante una sección de depilación o algún otro procedimiento, desinfecte el implemento contaminado antes de continuar con el servicio.

11.3. Utilice toallas limpias; debe utilizarse una toalla para cada cliente. Utilice artículos desechables cuando sea posible, con el fin de reducir el riesgo de contaminación y ahorrar tiempo.

11.4. Lea y siga las instrucciones, precauciones y advertencias del fabricante antes de usar cualquier producto. Sin importar el producto seleccionado, deben seguirse exactamente las indicaciones de la etiqueta para protegerse a sí mismo y al cliente de cualquier problema que pueda surgir de su uso incorrecto. Fíjese también en las instrucciones para almacenamiento y en la fecha de caducidad.

11.5. Siga las instrucciones del fabricante para la eliminación correcta de todos los productos químicos. Deseche los productos de acuerdo con establecido en el presente manual.

11.6. Procure capacitarse continuamente con los fabricantes y/o la industria, en cuanto al manejo de los productos que utiliza durante su trabajo. La capacitación es un ingrediente clave en el desarrollo de todos los oficios, y el entrenamiento continuo aumentará su experiencia como profesional.

11.7. Descarte los artículos desechables inmediatamente después de usarlos en un basurero cubierto. Cualquier material desechable contaminado por sangre o fluidos corporales debe ser desechado siguiendo las indicaciones del PGIRHS de FuturaLaser.

11.8. Asegúrese de que su sistema de ventilación provee una entrada de aire fresco además de un escape al aire encerrado. El control de aire en el salón o recinto reduce la exposición a partículas aéreas y bacterias, así como la inhalación de vapores químicos, creando un ambiente de trabajo más sano.

11.9. Utilice una mascarilla para prevenir la inhalación de partículas aéreas, cuando así se requiera.

11.10. Siga medidas adecuadas de higiene y de aseo personal y siempre mantenga una actitud profesional. Su imagen y conducta son una medida de su éxito.

11.11 No debe permitirse fumar, ni encender velas en las áreas donde se utilicen o guarden productos químicos. Para asegurarse de que los productos en general no se encienden sorpresivamente.

**MANUAL DE BIOSEGURIDAD
ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES COSMÉTICAS**

11.12. Cambie diariamente las bolsas de los recipientes de basura.

11.13. No se debe permitir el consumo de comidas o bebidas en las áreas en las que se estén aplicando uñas artificiales o en otras áreas de trabajo.